

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES VIII

Caracas, martes 5 de junio de 2012

Número 39.937

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo en Reconocimiento a la Memoria de Antonio Pinto Salinas al Conmemorarse el Quincuagésimo Noveno Aniversario de su Muerte.

Acuerdo en Respaldo a la Aprobación de la Carta Social de las Américas en la Ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se señalan, por las cantidades que en ellos se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 9.030, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Decreto N° 9.031, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 9.032, mediante el cual se designa para integrar la Junta Directiva del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a los ciudadanos y a la ciudadana que en él se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Sistema Integrado de Policía

Providencia mediante la cual se deja sin efecto la designación del ciudadano Michel Gerardo Mozo Hernández, como Miembro integrante del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo Policía del Municipio Sucre estado Miranda, y se designa como funcionario de mayor jerarquía a conformar el Consejo Disciplinario de este Instituto, al ciudadano Comisionado José Gregorio Salcedo.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al Señor Elías Melul Bentolita, para el ejercicio de sus funciones como Agente Consular Honorario del Reino de Marruecos en la ciudad de Caracas.

Resolución mediante la cual se otorga al Gobierno del Reino de Marruecos el Consentimiento para el establecimiento de una Agencia Consular Honoraria en Caracas, con circunscripción en todo el territorio nacional.

Resolución mediante la cual se designa en Comisión de Servicio al ciudadano General de Brigada (EJNB) Iván Attilio Reyes Contreras, para cumplir funciones como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la Federación de Rusia.

Resolución mediante la cual se da por terminadas las funciones del señor Axel Eduardo Cabrera Martínez, como Cónsul en el Consulado General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el territorio nacional, con excepción de los estados que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam en Materia Educativa».

Resolución mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam en Materia de Educación Superior».

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Clenn José Calderón León, como Jefe del Sector de Tributos Internos Mérida de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Andes, en calidad de Titular.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se crea y activa a partir de la publicación del presente acto administrativo, la «Escuela de Formación de Oficiales de Tropa», adscrita al Centro de Estudios Especiales de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular de Industrias

Actas.

CORPIVENSA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano y ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA), con carácter permanente.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

INIA

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Rosa Dolores Gordon Badaraco, como Directora de la Unidad Ejecutora del estado Monagas de este Instituto, (INIA-Monagas), en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Wladimir Jesús Gudiño Durán, como Jefe de Campo Experimental Truchicola Boconó de la Unidad Ejecutora del estado Trujillo de este Instituto, (INIA-Trujillo).

Fundación CIARA

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación por Derecho a la ciudadana Miriam Josefina Guacare Turipe.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Acta.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Resolución mediante la cual se modifica la Resolución N° 034-2012, de fecha 08 de mayo de 2012.

Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano

Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social

«Hijos de Venezuela»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Herminia Margarita Higuera Coello, como Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva del Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión, de este Fondo.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se traslada al Juzgado Ejecutor de Medidas de los municipios que en ella se indican, de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, a una nueva sede ubicada en la dirección que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Bello Alvarado, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros, y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Verónica Elena Coronado Carrasco, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Vargas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

República Bolivariana de Venezuela

Defensa Pública

Resolución mediante la cual se asigna competencia plena en todo el territorio nacional a los Defensores Públicos Suplentes que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Albino Junior Orozco, como Jefe de la División de Control Posterior Interino, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 269, de fecha 29 de febrero de 2012, en los términos que en ella se indican.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Larry Devoe Márquez, en su carácter de Director General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, la firma de los documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aníbal José Ortega Aponte, como Jefe de la División de Planificación, adscrito a la Dirección de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de Administración.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA
DE ANTONIO PINTO SALINAS AL CONMEMORARSE
EL QUINCUGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DE SU MUERTE

MILITANTE Y POETA

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas, nació en un hogar de campesinos cafetaleros en la población de Santa Cruz de Mora, estado Mérida, el 6 de enero de 1915, y allí cursó sus primeros estudios, ingresando a estudiar latín y humanidades en el Seminario de Mérida. Posteriormente, en virtud de su privilegiada inteligencia, ingresa al Seminario Mayor de Pamplona, en el Norte de Santander, República de Colombia, y más tarde, por su preparación intelectual, fue enviado por el Arzobispo de Mérida, Acacio Chacón, al colegio Pio Latinoamericano de Roma;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas, llamado por las circunstancias a la lucha política, se retira del Seminario Mayor de Pamplona y estudia economía en la Universidad Central de Venezuela, participando en las manifestaciones populares durante la lucha de la Federación de Estudiantes de Venezuela; graduándose de licenciado en Ciencias Económicas pone sus elevados conocimientos al servicio de la República durante el período 1945-1947 en el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Cría; Asimismo fue Miembro de la delegación venezolana a la IX Conferencia Panamericana, en Bogotá, abril de 1948 y durante el gobierno constitucional del Presidente Don Rómulo Gallegos, asume la Secretaría del Banco Agrícola y Pecuario; desempeñando dichos cargos con lujo de aciertos;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas, fue poeta de exquisita sensibilidad humana con publicaciones en periódicos y revistas de Venezuela y América, cuentista de prosa hermosa, ganando en 1943 el concurso nacional promovido por el semanario "Fantoques" con su estupendo trabajo, "Se nos murió Gumersindo". Periodista de elegante estilo, combativo revolucionario, redactor de entre otros "Avance", "Ahora", "Fantoques", "El País", "Resistencia" y "Combate" (en la clandestinidad), y colaborador de muchísimos otros periódicos de la capital y del interior, entre los que se destaca "Atalaya", de Mérida;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas, fue un político integralmente compenetrado con la justicia de su noble ideal revolucionario, antiimperialista y anti feudal, desde temprana edad fue forjador de cuadros clandestinos del Partido Democrático Nacional (PDN), y más tarde fundador de Acción Democrática (AD), donde ocupó señaladas funciones directivas, y luego del derrocamiento del Gobierno democrático de Don Rómulo Gallegos, pasó a integrar el primer comité clandestino que organizaba la resistencia;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas fue parlamentario elegido por el pueblo en limpias y democráticas elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente en representación de su estado nativo y como tal estampó su firma en la Constitución promulgada en 1947;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas fue orador de palabra fácil y elocuente, fustigó con su verbo venezolanista a los enemigos de la democracia; figurando entre sus grandes hazañas oratorias las palabras pronunciadas en el Cementerio General del Sur, en plena dictadura en el acto de inhumación del cadáver del Comandante Mario Ricardo Vargas en 1950, cuando milagrosamente salvó su vida y fue detenido por la Seguridad Nacional quienes lo expulsan hacia la República de Ecuador;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas en los duros años de la clandestinidad, compartió responsabilidades al lado de Leonardo Ruiz Pineda y Alberto Carnevali en el comando de la resistencia contra la dictadura. Padeció cárcel y exilio. Entró clandestinamente al país en 1951 y actuó con su dinamismo ejemplar en Falcón, Aragua, Carabobo y finalmente en Caracas, donde llega a desempeñar la Secretaría Nacional de Organización de su partido hasta el momento de su vil asesinato;

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas era un combatiente popular de gran desprendimiento, convicción democrática e innegable valor personal que ante la evidencia de que no saldría con vida les dice a sus dos compañeros de aventura cuando fue apresado por la Seguridad Nacional la noche del 10 de junio de 1953 en Pariaguán, estado Anzoátegui: "Tengo la firme convicción de que voy a ser asesinado. Si alguno de ustedes logra salir con vida, les suplico llevarles mi último pensamiento a mi madre y hermanos. A los compañeros en la lucha contra la dictadura, que no desmayen un instante; yo solo represento una cifra, cuya eliminación no tiene importancia. De todas maneras, ya estaba sentenciado";

CONSIDERANDO

Que Antonio Pinto Salinas, esposado con las manos hacia atrás, sangrando de heridas en el rostro y en la espalda, en la madrugada del 11 de junio en la carretera de los Llanos, en el sitio denominado "Curvas del Jobo", entre los "Mangos de Flores" y San Juan de los Morros, sus asesinos de la Seguridad Nacional lo desembarcaron del vehículo y a quemarropa le disparan una ráfaga de ametralladora y un tiro de gracia. En ese momento tenía solo 38 años de edad.

ACUERDA

Primero. Hacer un reconocimiento público a la memoria del Licenciado Antonio Pinto Salinas en el quincuagésimo noveno aniversario de su cobarde asesinato, por sus facetas de constituyente, poeta, político, economista, periodista y luchador por alcanzar la democracia, el régimen de libertades, la justicia social, la igualdad, la soberanía e independencia económica y los derechos fundamentales del pueblo venezolano.

Segundo. Enaltecer públicamente como valor de alta estima entre los venezolanos y venezolanas su entrega a la lucha contra la dictadura Pérez Jimenista y por la igualdad la justicia social, así como el desarrollo humano y sustentable del pueblo venezolano.

Tercero. Difundir el presente Acuerdo a través de los medios de comunicación nacional e internacional.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Años 202º de la Independencia y 153º de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

IRISBELLA RIVERA GUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN LERMA GUERRERO
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: 1100170041-6

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN RESPALDO A LA APRÓBACIÓN DE LA CARTA
SOCIAL DE LAS AMÉRICAS EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA,
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela plantea como finalidad la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, que fortalezca los valores de la libertad, la independencia, la solidaridad, el bien común y la integridad territorial, que impulsa y consolida la integración latinoamericana y caribeña, de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución va más allá de los derechos meramente políticos y consagra para nuestro pueblo los derechos económicos, sociales, culturales, deportivos y recreacionales, dándole preeminencia a los derechos humanos, desarrollados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación "Proyecto Nacional Simón Bolívar" (2007-2013), en sus siete orientaciones estratégicas para alcanzar la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de estabilidad política y de seguridad social.

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de Cochabamba, del Estado Plurinacional de Bolivia, centro de la pachamama e hija predilecta del Libertador Simón Bolívar, se celebró la Cuadragésima Segunda Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde el día 4 de junio, en el marco de la segunda sesión plenaria, se aprobó la Carta Social de las Américas, resultado de un debate histórico dado por las fuerzas progresistas que se plantean cambios significativos en la región y donde nuestra Cancillería ha jugado un papel significativo en función de la consecución de la diplomacia del pueblo a pueblo y de integración de los Gobiernos y Estados de la región.

CONSIDERANDO

Que con el proceso de invasión, conquista y colonización europea, reafirmada por el panamericanismo yankee (Doctrina Monroe), se impuso el saqueo, masacre, discriminación, desigualdad y pobreza de nuestros pueblos, generando una histórica deuda social en esencia promovida por el modelo de producción capitalista. Ahora con las nuevas circunstancias históricas los pueblos de la América tienen una legítima aspiración a la justicia social, así como a saldar esa enorme deuda social sobre la base de la solidaridad, la equidad, la paz, la democracia y la libertad.

ACUERDA

Primero. Respalda en todas y cada una de sus partes la aprobación en la emblemática ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, de la Carta Social de las Américas, como instrumento de lucha contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad impuesta históricamente contra los pueblos de nuestra patria grande.

Segundo. Reconocer el esfuerzo sistemático, sostenido y perseverante de nuestra Cancillería y Cuerpo Diplomático Venezolano, que contribuyó en la difusión y

aprobación de esta Carta Social de las Américas, lo cual ratifica el compromiso del Gobierno Venezolano y de la Revolución Bolivariana bajo el liderazgo del Comandante Presidente Hugo Chávez. Estas, con la integración, la autodeterminación de los pueblos y la construcción de un mundo pluripolar.

Tercero. Remitir el presente Acuerdo al Ministerio del Poder Popular en materia de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

FRANCA BARRIUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA CUERRERO
Secretario

CTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-937 de fecha 31 de mayo de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES (Bs. 1.196.344.526,00), a las Categorías Presupuestarias, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información:		Bs.	1.196.344.526,00
Acción Centralizada:	360001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		70.000.000,00
Acción Específica:	360001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		70.000.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"		63.022.671,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		823.319,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"		3.283.573,00
	01.19.00 "Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"		1.745.102,00
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"		641.890,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"		545.641,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"		61.558,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"		772.521,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J00178041-6

03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	187.693,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.290,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	176.569,00
04.04.00	"Complemento a empleados por gastos de transporte"	87.000,00
04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	80,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	1.159.410,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.023.698,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	56.934,00
04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	72.900,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	767.489,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	145.123,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.455.308,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	577.770,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	929.865,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.329.736,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	784.659,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	6.572.513,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	362.936,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.459.396,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	403.767,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	12.712.311,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.459.181,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	996.664,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	10.084,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.930,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	16.111,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	122.888,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	27.210,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	85.533,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	561.236,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	704.046,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	656.671,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	180.153,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	215.735,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	146.965,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	180.164,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	11.829,00
07.05.00	"Ayudas para médicos, odontólogos y de hospitalización a empleados"	223.200,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	2.940.931,00

07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	135.314,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	382.842,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	6.202,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	614.750,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	37.450,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	272.331,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.878.692,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	11.379,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	642.460,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	704.992,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	2.730.468,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	518.552,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.046.051,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.421.080,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	936.526,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	6.977.329,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	3.000.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.000.000,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	1.400.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.095.649,00
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	481.680,00
Acción Centralizada:	360002000 "Gestión Administrativa"	410.517.386,00
Acción Específica:	360002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	123.522.186,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	18.680.192,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	3.719.379,00
03.01.00	"Textiles"	60.000,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	500.000,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	15.000,00
04.99.00	"Otros productos de cuero y caucho"	240.000,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.600.000,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	153.485,00
06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	1.311,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	3.000.000,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	31.484,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	273.958,00
06.08.00	"Productos plásticos"	400.000,00
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	8.222,00

 EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 RIF: J-00178041-6

08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	400.000,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	100.000,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	3.983,00
08.99.00	"Otros productos metálicos"	46.230,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	30.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	192.943,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	25.000,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	300.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	150.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	4.500.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	700.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	2.229.197,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	58.965.637,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	10.000,00
01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	50.000,00
02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.912.917,00
02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	18.334,00
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	3.541.901,00
04.04.00	"Teléfonos"	7.422.232,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	2.000.000,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	255.147,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	131.378,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	1.149.784,00
09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	1.351.000,00
09.02.00	"Viajes y pasajes fuera del país"	8.938.398,00
10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	6.715.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	5.084.565,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	2.500.000,00
11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	67.550,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	450.000,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	94.689,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	3.400.000,00
15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	500.000,00
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	67.550,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	13.305.192,00
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	43.210.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	31.000.000,00
03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	400.000,00
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	1.589.286,00
04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	5.000,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	4.396.000,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	20.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	3.000.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	1.500.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	700.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	600.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos - Ingresos Ordinarios"	2.666.071,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	2.666.071,00
Acción Específica:	360002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	1.700.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	1.700.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.500.000,00
	01.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	200.000,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo institucional al sector público"	285.295.200,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	285.295.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.489.282,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	2.475.683,00
	A0468	"Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	4.979.900,00
	A0490	"Fundación Ávila-TV"	48.261.540,00
	A1601	"Fundación El Correo del Orinoco"	30.772.159,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	198.805.918,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	83.595.240,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	61.878.790,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	11.454.095,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	1.816.017,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	2.961.121,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	1.078.427,00
	A1539	"Radio Nacional de Venezuela, C.A."	22.826.165,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	12.279.924,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	916.139,00
Acción Centralizada:	360007000	"Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres"	1.920.800,00
Acción Específica:	360007001	"Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios"	1.920.800,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	240.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	50.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	40.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	50.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	100.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	480.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	230.000,00

	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	20.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	25.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	205.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	1.200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.200.000,00
Proyecto:	360051000	"Desarrollo y Difusión de Campañas Comunicacionales e Informativas en Apoyo a la Gestión del Gobierno Bolivariano"	249.524.929,00
Acción Específica:	360051001	"Diseño y producción de campañas comunicacionales"	249.524.929,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	1.580.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	680.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	900.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	246.944.929,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	198.669.121,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.707.833,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	672.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	250.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	4.900.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	12.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	26.733.475,00
Partida:	4.04	"Activos reales - Ingresos Ordinarios"	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	650.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	350.000,00
Proyecto:	360052000	"Producción del Programa 'Aló, Presidente'"	1.044.400,00
Acción Específica:	360052001	"Transmisión de programas"	1.044.400,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	2.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	2.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	1.041.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	50.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	180.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	350.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	350.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	111.900,00
Proyecto:	360053000	"Fortalecimiento del Plan de Regionalización"	2.200.783,00

		de la Política Informativa y Comunicacional del Estado Venezolano a través de las Oficinas de Información Regionales (OIR) y Red de Enlaces Estadales.	
Acción Específica:	360053001	"Articulación con medios de comunicación oficiales y no oficiales, Instituciones y Poder Popular."	2.200.783,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	468.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.03.00	"Cauchos y tapas para vehículos"	60.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	100.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la Imprenta y reproducción"	20.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	12.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	20.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	56.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	200.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	1.302.783,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	90.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	69.120,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	100.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	200.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	112.865,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	48.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	200.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	247.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	235.798,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	430.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	180.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	250.000,00
Proyecto:	360054000	"Fortalecimiento de la Industria Audiovisual Nacional Independiente."	6.389.600,00
Acción Específica:	360054001	"Fomentar la aplicación de la Ley Resorte, mediante eventos y programa de capacitación para PNL."	6.389.600,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	9.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la Imprenta y reproducción"	5.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	3.656.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	200.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	300.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	2.175.000,00

EDICIONES INTEGRALES S.R.L.
 C.A. DEL TRABAJO, C.A.
 Núm. V-00178041-6

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	32.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	684.600,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	1.704.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	30.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	422.000,00
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	30.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	12.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	315.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	30.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	15.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	850.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	1.020.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.020.000,00
Proyecto:	360055000	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	582.400,00
Acción Específica:	360055001	"Cobertura y Difusión comunicacional de la agenda 'presidencial'"	582.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	582.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	20.000,00
	09.02.00	"Viajes y pasajes fuera del país"	500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	62.400,00
Proyecto:	360056000	"Fortalecimiento de los Medios Alternativos y Comunitarios de Venezuela."	2.786.560,00
Acción Específica:	360056001	"Acompañamiento Integral a los medios alternativos y comunitarios"	2.786.560,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	68.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	20.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	40.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	8.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	2.598.560,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	2.100.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	200.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	298.560,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	120.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	40.000,00
	01.02.02	"Donaciones corrientes a Instituciones sin fines de lucro"	80.000,00
Proyecto:	369999000	"Aportas y Transferencias para"	451.377.668,00

Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados			
Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	16.568.106,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	16.568.106,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	16.568.106,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	16.568.106,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	10.217.567,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	10.217.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.217.567,00
	A0490	"Fundación Ávila TV"	10.217.567,00
Acción Específica:	369999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	197.173.723,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	197.173.723,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	197.173.723,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	197.173.723,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	58.173.945,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	58.173.945,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	58.173.945,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	58.173.945,00
Acción Específica:	369999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Mundial, C.A."	13.331.702,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	13.331.702,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.331.702,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	13.331.702,00
Acción Específica:	369999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Zulia, C.A."	4.662.353,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	4.662.353,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.662.353,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	4.662.353,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

Acción Específica:	369999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Margarita, C.A."	5.857.018,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	5.857.018,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.857.018,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	5.857.018,00
Acción Específica:	369999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radiodifusora Los Andes, C.A."	2.048.769,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.048.769,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.048.769,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	2.048.769,00
Acción Específica:	369999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	92.626.427,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	92.626.427,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	92.626.427,00
	A1539	"Radio Nacional de Venezuela, C.A."	92.626.427,00
Acción Específica:	369999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	26.617.551,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	26.617.551,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	26.617.551,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	26.617.551,00
Acción Específica:	369999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de La Radio del Sur, C.A."	4.596.412,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	4.596.412,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.596.412,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	4.596.412,00
Acción Específica:	369999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	12.422.495,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	12.422.495,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.422.495,00
	A0474	"Fundación Premio Nacional de Periodismo"	12.422.495,00
Acción Específica:	369999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos"	7.081.600,00

de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	7.081.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.081.600,00
	A0468	"Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	7.081.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESCOBOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. 947 de fecha 04 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 194.000.000,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			
			Bs. <u>194.000.000</u>
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	194.000.000
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	194.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes de financiamiento	194.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	194.000.000

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. R.F.: J-00178041-6

A0414	-Fundación Bolivariana de Luchadores Sociales	Frente de	
	-Garantizar el funcionamiento y asegurar la beca trabajo de los luchadores sociales del Frente Francisco de Miranda	"	194.000.000
		"	194.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESCOBOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 9.030

05 de junio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUJA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES (Bs. 1.196.344.526,00), al Presupuesto de Gastos 2012 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION			
			Bs. <u>1.196.344.526,00</u>
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	70.000.000,00

Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	70.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	63.022.671,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	823.319,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.283.573,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	1.745.102,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	641.890,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	545.641,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	61.558,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	772.521,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	187.693,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.290,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	176.569,00
	04.04.00	"Complemento a empleados por gastos de transporte"	87.000,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	80,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	1.159.410,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.023.698,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	56.934,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	72.900,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	767.489,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	145.123,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.455.308,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	577.770,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	929.865,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.329.736,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	784.659,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	6.572.513,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	362.936,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.459.396,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	403.767,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	12.712.311,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.459.181,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	996.664,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	10.084,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.930,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	16.111,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	122.888,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	27.210,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	85.533,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	561.236,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	704.046,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	656.671,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	180.153,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	215.735,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6

	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	146.965,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	180.164,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	11.829,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	223.200,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	2.940.931,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	135.314,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	382.842,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	6.202,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	614.750,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	37.450,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	272.331,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.878.692,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	11.379,00
	07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	642.460,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	704.992,00
	07.69.00	"Aporta patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	2.730.468,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	518.552,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.046.051,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.421.080,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	936.526,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	6.977.329,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	3.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.000.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	1.400.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.095.649,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	481.680,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	410.517.386,00
Acción Específica:	360002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	123.522.186,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	18.680.192,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	3.719.379,00
	03.01.00	"Textiles"	60.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	500.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	15.000,00
	04.99.00	"Otros productos de cuero y caucho"	240.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.600.000,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	153.485,00
	06.02.00	"Aboños, plaguicidas y otros"	1.311,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	3.000.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	31.484,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	273.958,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	400.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	8.222,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	400.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	100.000,00

	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	3.983,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	46.230,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	30.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	192.943,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	25.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	300.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	150.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	4.500.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	700.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	2.229.197,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	58.965.637,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	10.000,00
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	50.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.912.917,00
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	18.334,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	3.541.901,00
	04.04.00	"Teléfonos"	7.422.232,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	2.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	255.147,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	131.378,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	1.149.784,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	1.351.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	8.938.398,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	6.715.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	5.084.565,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	2.500.000,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	67.550,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	450.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	94.689,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	3.400.000,00
	15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	500.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	67.550,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	13.305.192,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	43.210.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	31.000.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	400.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	1.589.286,00
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	5.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	4.396.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	20.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	3.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	1.500.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	700.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	600.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" - Ingresos Ordinarios	2.666.071,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	2.666.071,00
Acción Específica:	360002002	"Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo"	1.700.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	1.280.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.500.000,00
	01.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	200.000,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al sector público"	285.295.200,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	285.295.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.489.282,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	2.475.683,00
	A0468	"Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	4.979.900,00
	A0490	"Fundación Ávila TV"	48.261.540,00
	A1601	"Fundación El Correo del Orinoco"	30.772.159,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	198.805.918,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	83.595.240,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETE)"	61.878.790,00
	A1528	"Radio Mundial, C.A."	11.454.095,00
	A1529	"Radio Zulia, C.A."	1.816.017,00
	A1530	"Radio Margarita, C.A."	2.961.121,00
	A1531	"Radiodifusora Los Andes, C.A."	1.078.427,00
	A1539	"Radio Nacional de Venezuela, C.A."	22.826.165,00
	A1540	"Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	12.279.924,00
	A1546	"La Radio del Sur, C.A."	916.139,00
Acción Centralizada:	360007000	"Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres"	1.920.800,00
Acción Específica:	360007001	"Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios"	1.920.800,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	240.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	50.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	40.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	50.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	100.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	480.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	230.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	20.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	25.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	205.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	1.200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.200.000,00
Proyecto:	360051000	"Desarrollo y Difusión de Campañas Comunicacionales e Informativas en Apoyo a la Gestión del Gobierno Bolivariano"	249.524.929,00
Acción Específica:	360051001	"Diseño y producción de campañas comunicacionales"	249.524.929,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	1.580.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.01.00	"Textiles"	680.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	900.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178041-6

Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	246.944.923,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	198.669.121,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.707.833,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	672.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	250.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	4.900.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	12.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	26.733.475,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	650.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	350.000,00
Proyecto:	360052000	"Producción del Programa "Aló, Presidente""	1.044.400,00
Acción Específica:	360052001	"Transmisión de programas"	1.044.400,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	2.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	2.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.041.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	50.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	180.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	350.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	350.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	111.900,00
Proyecto:	360053000	"Fortalecimiento del Plan de Regionalización de la Política Informativa y Comunicacional del Estado Venezolano a través de las Oficinas de Información Regionales (OIR) y Red de Enlaces Estadales."	2.200.783,00
Acción Específica:	360053001	"Articulación con medios de comunicación oficiales y no oficiales, Instituciones y Poder Popular."	2.200.783,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	468.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	04.03.00	"Cauchos y tirpas para vehículos"	60.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	100.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	12.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	20.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	56.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	200.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	1.302.783,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	90.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	69.120,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	100.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	200.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	112.865,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	48.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	200.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	247.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	235.798,00

Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	430.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	180.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	250.000,00
Proyecto:	360054000	"Fortalecimiento de la Industria Audiovisual Nacional Independiente."	6.389.600,00
Acción Específica:	360054001	"Fortalecer la aplicación de la Ley Resorte, mediante eventos y programa de capacitación para PNL."	6.389.600,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	9.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	5.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	3.656.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	200.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	15.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	300.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	2.175.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	32.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	684.600,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	1.704.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	30.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	422.000,00
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	30.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	12.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	315.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	30.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	15.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	850.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	1.020.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.020.000,00
Proyecto:	360055000	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	582.400,00
Acción Específica:	360055001	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la agenda presidencial"	582.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	582.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	20.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	62.400,00
Proyecto:	360056000	"Fortalecimiento de los Medios Alternativos y Comunitarios de Venezuela."	2.786.560,00
Acción Específica:	360056001	"Acompañamiento Integral a los medios alternativos y comunitarios"	2.786.560,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	68.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00	"Prendas de vestir"	20.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	40.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, CA.

RIF: J-00178041-0

10.05.00	"Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	8.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	2.598.560,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00 "Publicidad y propaganda" 2.100.000,00 07.02.00 "Imprenta y reproducción" 200.000,00 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" 298.560,00	
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	120.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas" 40.000,00 01.02.02 "Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro" 80.000,00	
Proyecto:	369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Proyectos de los Entes Descentralizados"	451.377.668,00
Acción Específica:	369999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	16.568.106,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	16.568.106,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 16.568.106,00 A0079 "Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial" 16.568.106,00	
Acción Específica:	369999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	10.217.567,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	10.217.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 10.217.567,00 A0490 "Fundación Ávila TV" 10.217.567,00	
Acción Específica:	369999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	197.173.723,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	197.173.723,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 197.173.723,00 A0608 "C.A. Venezolana de Televisión (VTV)" 197.173.723,00	
Acción Específica:	369999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	58.173.945,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	58.173.945,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 58.173.945,00 A1207 "Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)" 58.173.945,00	
Acción Específica:	369999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Mundial, C.A."	13.331.702,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	13.331.702,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 13.331.702,00 A1528 "Radio Mundial, C.A." 13.331.702,00	
Acción Específica:	369999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Zulia, C.A."	4.662.353,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	4.662.353,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

Tel: 001780416

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 4.662.353,00 A1529 "Radio Zulia, C.A." 4.662.353,00	
Acción Específica:	369999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Margarita, C.A."	5.857.018,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	5.857.018,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 5.857.018,00 A1530 "Radio Margarita, C.A." 5.857.018,00	
Acción Específica:	369999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radiodifusora Los Andes, C.A."	2.048.769,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.048.769,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 2.048.769,00 A1531 "Radiodifusora Los Andes, C.A." 2.048.769,00	
Acción Específica:	369999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	92.626.427,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	92.626.427,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 92.626.427,00 A1539 "Radio Nacional de Venezuela, C.A." 92.626.427,00	
Acción Específica:	369999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	26.617.551,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	26.617.551,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 26.617.551,00 A1540 "Agencia Venezolana de Noticias, C.A." 26.617.551,00	
Acción Específica:	369999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de La Radio del Sur, C.A."	4.596.412,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	4.596.412,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 4.596.412,00 A1546 "La Radio del Sur, C.A." 4.596.412,00	
Acción Específica:	369999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	12.422.495,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	12.422.495,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 12.422.495,00 A0474 "Fundación Premio Nacional de Periodismo" 12.422.495,00	
Acción Específica:	369999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	7.081.600,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	7.081.600,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	7.081.600,00
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	7.081.600,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Comunicación y la Información, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia; 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARRERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA TRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F. 100178041-6

Decreto N° 9.031

05 de junio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUJA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1° Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 194.000.000)**, imputados al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs.	194.000.000
Acción Centralizada:		340002000	194.000.000
		"Gestión Administrativa"	
Acción Específica:		340002003	194.000.000
		"Apoyo Institucional al Sector Público"	
Partida:		4.07	194.000.000
		"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes de Financiamiento"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:		01.03.02	
		"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	194.000.000
		A0414 - Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales - Garantizar el funcionamiento y asegurar la Beca Trabajo de los Luchadores Sociales del Frente Francisco de Miranda	194.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MÓROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA MILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ-CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PÉREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
del Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

confieren el numeral 16 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 8.896 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fondo de Ahorro Popular, de fecha 31 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 04 de mayo de 2012.

DECRETO

Artículo 1°. Designo para integrar la Junta Directiva del FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a los siguientes ciudadanos: Presidente: al ciudadano Jorge Giordani, Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, titular de la cédula de Identidad N° 3.552.189, y como **Directores Principales** a los ciudadanos: Rodolfo Clemente Marcos Torres, Ministro de Estado para la Banca Pública titular de la cédula de identidad N° 8.812.571; Víctor Eduardo Aular Blanco, Director de Finanzas de PDVSA titular de la cédula de identidad N° 6.835.572; Rodolfo Porro Aletti, Ministerio de Planificación y Finanzas titular de la cédula de Identidad N° 2.934.216 y Julio César Alviarez Superintendente de Seguridad Social titular de la cédula de Identidad N° 3.727.420. Y como **Directores Suplentes**, los ciudadanos: James Rafael Hernández Guaregua, Banca Pública titular de la cédula de Identidad N° 11.195.051; Hilario José Cortez, Director del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería titular de la cédula de Identidad N° 10.832.520; Nancy López Quevedo, Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas titular de la cédula de Identidad N° 3.224.260 y Rafael Ángel Ríos Bolívar Tesorero del Sistema de Seguridad Social titular de la cédula de Identidad N° 2.792.937.

Artículo 2°. Queda encargado el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas de la Juramentación de la Junta Directiva del FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO

Decreto N° 9.032

05 de junio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICIA
202 y 153*

N° **E0022**

Caracas, 5 de Junio de 2.012

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7225 de fecha 05 de Febrero de 2010; publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de Febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de Mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, referente a las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales:

CONSIDERANDO

Que mediante providencia N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se constituyó el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo Policía del Municipio Sucre, estado Miranda, quedando conformado como funcionarios de mayor jerarquía, los ciudadanos: Michel Gerardo Mozo Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-9.089.039, (titular) y Danny Joel Quiroz García, titular de la cédula de identidad N° V-12.000.786 (suplente); como integrantes de la lista nacional a los ciudadanos: Reinaldo José Mena González, titular de la cédula de identidad N° V-11.940.578 (titular) y Adriana Uralita Lamar Ledtaud, titular de la cédula de identidad N° V-14.154.849 (suplente); y de la lista regional, a los ciudadanos Rigoberto Javier Cisneros Mendoza, titular de la cédula de identidad N° V-15.048.625 (titular) y Omar Antonio Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-8.586.441 (suplente)

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de los cuerpos de policía, estará integrado por el funcionario de mayor jerarquía, o el que le siguiere en jerarquía, de mayor antigüedad, en condición de actividad, postulado por el Director o Directora del Cuerpo de Policía correspondiente;

CONSIDERANDO

Que el funcionario policial, Michel Gerardo Mozo Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-9.089.039, se encuentra de Comisión de Servicio en el Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Zamora estado Miranda, desde el 16 de diciembre de 2011.

DECIDE

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como miembro integrante del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo Policía del Municipio Sucre estado Miranda, al ciudadano: Michel Gerardo Mozo Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-9.089.039;

SEGUNDO: Designar, vista la postulación presentada por el Director del Instituto Autónomo Policía Municipal de Sucre estado Miranda, como funcionario de mayor jerarquía a conformar el Consejo Disciplinario al ciudadano: Comisionado José Gregorio Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-10.213.149, como titular.

En consecuencia, el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo Policía del Municipio Sucre, estado Miranda queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES		SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO SUCRE					
1	JOSE GREGORIO SALCEDO	10.213.149	1	DANNY JOEL QUIROZ GARCIA	12.000.786
2	REINALDO JOSÉ MENA GONZÁLEZ	11.940.578	2	ADRIANA URALITA LAMAR LEDTAUD	14.154.849
3	RIGOBERTO JAVIER CISNEROS MENDOZA	15.048.625	3	OMAR ANTONIO JIMÉNEZ	8.586.441

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDGARDO BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Viceministro del Sistema Integrado de Policía

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

ORC. N° 040-1

Caracas, 30 ENE 2012.

201 y 152*

RESUELTO

El Director General del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 141 de fecha 03 de junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.944 de fecha 03 de junio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el Exequatur de ~~Estilo~~ al Señor ELIAS MELUL BENTOLILA, para el ejercicio de sus funciones como Agente Consular Honorario del Reino de Marruecos en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el territorio nacional.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO FORRAS PONCELEON
DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

ORC. N° 040-2

Caracas, 30 ENE 2012

201 y 152*

RESUELTO

El Director General del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 141 de fecha 03 de junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.944 de fecha 03 de junio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga al Gobierno del Reino de Marruecos el Consentimiento para el establecimiento de una Agencia Consular Honoraria en Caracas con circunscripción en todo el territorio nacional.

Comuníquese y publíquese,

ALFREDO FORRAS PONCELEON
DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 078

202° y 153°

Caracas, 30 MAY 2012

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Servicio Exterior,

RESUELVE

Designar en comisión de servicio al General de Brigada (EJNB) Iván Atilio Reyes Contreras, titular de la cédula de identidad N° V.-7.757.727, para cumplir funciones como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la Federación de Rusia, en reemplazo del Contralmirante Néstor Jomar Colina, titular de la cédula de identidad N° V.-6.430.934, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 021487 de fecha 06 de febrero de 2012. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,



Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

ORC N° 080

Caracas, 04 JUN 2012

202° y 153°

RESUELTO

El Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución DM N° 141 de fecha 03 de junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.944 de fecha 03 de junio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 25° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y tomando en consideración la participación del cese de funciones realizada por la Honorable Embajada de la República de Chile, de por terminadas las funciones del señor AXEL EDUARDO CABRERA MARTINEZ, como Cónsul en el Consulado General de ese país en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas,

Comuníquese y publíquese,

EDUARDO PORRAS PONCELEON
DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 081

Caracas, 04 JUN 2012

N°

202° y 153°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam, cumplieron con los requisitos legales y constitucionales para la entrada en vigor del "Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam en Materia Educativa", suscrito en Caracas, el 20 de noviembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.170 de fecha 4 de mayo 2009.

RESUELVE

Informar la entrada en vigor del referido Acuerdo conforme al artículo 9 de su texto, a partir del 28 de septiembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 082

Caracas, 04 JUN 2012

N°

202° y 153°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

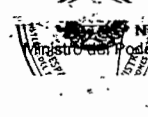
Que los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam, cumplieron con los requisitos legales y constitucionales para la entrada en vigor del "Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam en Materia de Educación Superior", suscrito en Caracas, el 20 de noviembre 2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.170 de fecha 4 de mayo 2009.

RESUELVE

Informar la entrada en vigor del referido Acuerdo conforme al artículo 10 de su texto, a partir del 28 de septiembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS



Caracas, 04 JUN 2012 202° y 153°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de Identidad N° 10.300.228, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2012- 0026

Artículo 1. Designo al ciudadano CLENN JOSE CALDERON LEON, titular de la cédula de Identidad N° 14.917.364, como Jefe del Sector de Tributos Internos Mérida de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 108, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881; EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y lo establecido en la Providencia N° 0015 de fecha 05/04/2011 publicada en Gaceta Oficial N° 39.649 de fecha 05/04/2011

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDON, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUN 2012 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022797

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO

Que la carrera militar y las nuevas categorías del Personal Militar como es el Oficial de Tropa se implementa bajo una visión prospectiva en el contexto de un mundo globalizado que impone un desarrollo del conocimiento y de la tecnología que deben ser aprovechados para garantizar la seguridad, la defensa y el desarrollo de la nación,

CONSIDERANDO

Que dentro de esa nueva visión se hace necesario la creación y activación de una Escuela de Formación de Oficiales de Tropa, la cual tendrá como propósito fundamental, educar integralmente, como valores éticos, morales, espirituales, bolivarianos y socialistas a ese futuro Oficial de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a los lineamientos de la TAREA LIBERTAD, y a través de un proceso humanístico científico, técnico e interdisciplinario, se capacitara militarmente al Oficial de Tropa para cumplir funciones como Comandantes de Unidades Básicas y sus equivalentes en los demás Componentes Militares, en misiones de seguridad, desarrollo y defensa integral, y dado que la misma estará bajo el régimen especial con el fin de brindar al personal de Tropa Profesional y de Tropa Alistada oportunidades de superación y de hacer carrera en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo, la "ESCUELA DE FORMACIÓN DE OFICIALES DE TROPA", adscrita al Centro de Estudios Especiales de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, con la siguiente estructura organizacional:

- Una Dirección;
- Una Ayudantía;
- Una Subdirección;
- Un Departamento Académico;
- Un Departamento de Evaluación y Control;
- Un Departamento de Programación;
- Un Departamento de Recursos Humanos;
- Un Departamento de Administración;
- Un Comando de Cuerpo de Aspirantes a Oficial; y
- Una Compañía de Apoyo y Seguridad;

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA, General en Jefe, Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS, REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM N° 225 201° y 152°

Municipio Libertador, 21 de Noviembre del Año 2011.

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ANA GAROLINA OSUNA BRACHO IPESA N.º 104848, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 118-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I: V-6.328.144; Abogado Revisor: JORIMAR AIMET RAUSSEO VERONICO

Jorimar Aimet Rausseo Veronico

Registrador Mercantil Séptimo (E) FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUJESGUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A: INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A Número de expediente: 225-3442 MOD

AAGE/001/2010

Yo, CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.093.370, en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A., de este domicilio,

constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A-Mercantil-VII, CERTIFICADO que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de mi representada N° AAGE/001/2010, celebrada el día 14 de octubre de 2010, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 14 de octubre de 2010, siendo las 11:00 am, encontrándose reunidos en la sede social de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. sus accionistas TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social; representada en este acto por su Presidente, ciudadano MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-6.873.122 designado mediante Resolución Ministerial N° 052 del 21 de abril de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.407 de la misma fecha y HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social) representada en este acto por su Gerente de Operaciones, el ciudadano GUAN JUN, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G 29862990. Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria previa, pasándose a deliberar y decidir sobre cada uno de los siguientes puntos:

PRIMERO: Sustitución de los Directores Principales designados por el accionista HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., ciudadanos SHAN XIN, titular del Pasaporte N° G29581627, y XU JIN titular del Pasaporte N° G30242344, por los ciudadanos JIANG HUABING, titular del Pasaporte N° G20888144, y ZHENG LIANGCAI, titular del Pasaporte N° G40870880, respectivamente. De igual manera se sustituye al Director Suplente ZHENG FUJIANG, titular del Pasaporte N° G27171676, por el ciudadano LIAN CHAORONG, titular del Pasaporte N° G26372363, y se ratifica al ciudadano GUAN JUN, titular del Pasaporte N° G29862990, como Director Suplente. Sometido a consideración este punto, el ciudadano GUAN JUN, antes identificado, en representación de la accionista HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propone la sustitución de sus dos (2) Directores Principales y un (1) Suplente y la ratificación de un (1) Suplente, en los siguientes términos:

- El Director Principal SHAN XIN, titular del Pasaporte N° G29581627, será reemplazado por el ciudadano JIANG HUABING, titular del Pasaporte N° G20888144
- El Director Principal XU JIN, titular del Pasaporte N° G30242344, será reemplazado por el ciudadano ZHENG LIANGCAI, titular del Pasaporte N° G40870880.
- El Director Suplente ZHENG FUJIANG, titular del Pasaporte N° G27171676, será reemplazado por el ciudadano LIAN CHAORONG, titular del Pasaporte N° G26372363.
- El Director Suplente GUAN JUN, titular del Pasaporte N° G29862990, es ratificado en su cargo.

En tal sentido, se acordó por unanimidad la sustitución y ratificación de los Directores antes mencionados:

SEGUNDO: Remoción del Comisario actual y nombramiento de su sustituto. Sometido a consideración este punto, por unanimidad, se acordó la remoción del ciudadano Francisco Flores, titular de la Cédula de Identidad V-7.219.244, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos con el número 31.654 como Comisario de Industria Electrónica Orinoquia S.A., designándose en su lugar al ciudadano Jesús F. Salazar Rojas, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-6.954.409, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Distrito Capital y en el Colegio de Economistas del Distrito Capital y Estado Miranda bajo los números 74.530 y 6.096 respectivamente, como nuevo Comisario, el cargo de Comisario Suplente sigue vacante. Durará dos (02) años en sus funciones y podrá ser

removido en cualquier momento, manteniéndose en su cargo hasta ser debidamente sustituido.

TERCERO: Nombramiento de la Secretaria o Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva: Sometido a consideración este punto, por unanimidad, se acordó la designación de la ciudadana Ana Carolina Osuna, titular de la Cédula de Identidad V-14.203.947, como Secretaria de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva en sustitución de la ciudadana Erika Rosas,

titular de la Cédula de Identidad N° V-11.032.345. Quien durará dos (02) años en sus funciones, pudiendo ser ratificada o removida, manteniéndose en sus funciones hasta tanto sean sustituidas.

CUARTO: Delegar en el Presidente de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., Ing. Chung-Kai Chen la facultad para nombrar y remover los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Empresa. Sometido a consideración de la Asamblea, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo cual se resuelve: Delegar en el Ciudadano Chung-Kai Chen la facultad para nombrar y remover a los miembros de la Comisión de Contrataciones de Industria Electrónica Orinoquia, S.A.

QUINTO: Autorizar al Presidente de la Empresa Ing. Chung-Kai Chen para que delegue en los Gerentes de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., las facultades que considere pertinentes para el manejo administrativo y operativo de la Empresa. Sometido a consideración de la Asamblea el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo cual se resuelve: Se autoriza al Ing. Chung-Kai Chen en su condición de Presidente de la Empresa a delegar en los Gerentes de la misma, las facultades que considere pertinentes para su manejo administrativo y operativo.

SEXTO: Facultar al Ing. Chung-Kai Chen, en su condición de Presidente para obligar a la Empresa en cuanto a la adquisición de la materia prima necesaria para la fabricación de todos los modelos que serán producidos de acuerdo a la planificación anual. Así mismo y en caso de una adjudicación directa se delega en el ciudadano Chung-Kai Chen la potestad de dictar los Actos Motivados a que hubiera lugar. Sometido a consideración el presente punto fue aprobado por

unanimidad, en razón de lo cual la Asamblea, Resuelve: Autorizar al Ing. Chung-Kai Chen para obligar a la Empresa en cuanto a la compra de la materia prima necesaria para la producción de los nuevos modelos, con las únicas limitaciones que las establecidas en las Leyes. Igualmente se delega en el preidentificado ciudadano la facultad para dictar y suscribir los Actos Motivados a que hubiera lugar.

SEPTIMA: Autorizar al Ciudadano Dean Márquez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° 6.326.144 para que haga la presentación, participación, nota, inscripción y registro de la presente Acta, ante el ciudadano Registrador. Sometido a consideración este punto la Asamblea, resuelve: Autorizar al ciudadano DEAN MARQUEZ ya identificado para que realice las gestiones indicadas ante el Registro Mercantil.

Como consecuencia de las decisiones tomadas respecto a los puntos anteriores, se procedió a la modificación de la Disposición Transitoria Primera del Documento Constitutivo Estatutario, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: NOMBRAMIENTOS
La Junta Directiva de la Compañía estará integrada como se indica a continuación:
Presidente: Chung-Kai Chen, C.I. V-11.093.370
Por TELECOM VENEZUELA, C.A.
Director Principal: Jaime Ignacio Arenas Pineda, C.I. V-12.501.388
Director Suplente: Carlos Deamond, C.I. V-11.945.446
Director Principal: Carlos Figueira, C.I. V-5.577.493
Director Suplente: Martha Marrero, C.I. V-6.708.059
Por HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A.:
Director Principal: Zheng Liangcai Pasaporte N° G40870880
Director Suplente: Guan Jun, Pasaporte N° G29862990
Director Principal: Jiang Huabing Pasaporte N° G20888144
Director Suplente: Liang Chaorong Pasaporte N° G26372363.
Comisario: Jesús F. Salazar Rojas C.I. V. 6.954.409
Secretaría de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas: Ana Carolina Osuna, titular de la Cédula de Identidad N° 14.203.947.
Fdo. MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ Fdo. GUAN JUN

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO C.A.
R.F.: J-00178041-6

CHUNG-KAI CHEN
Presidente
Industria Electrónica Orinoquia, S.A.
Resolución N° 13 del 21 de abril de 2009
Gaceta Oficial N° 39 del 23 de abril de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
201* y 152*

Municipio Libertador, 19 de Diciembre del Año 2011.

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANA CAROLINA OSUNA BRACHO [PSA N.: 304848], se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -127-A MERCANTIL VII. Derechos pagados: BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00; La identificación se efectuó así: DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I: V-6.326.144. Abogado Revisor: OLGA EVELINA VILLASMIL ROMERO

[Firma]

Registrador Mercantil Séptimo (E)
FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A
Número de expediente: 225-3442
DIV

AAGE/002/2011

Yo, ANA CAROLINA OSUNA BRACHO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A., RIF: G-20009445-1, de este domicilio, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A Mercantil VII, en ejercicio de mis funciones, según se evidencia en el numeral 4, de la cláusula vigésima octava del documento estatutario de la Empresa y designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, celebrada el 14 de octubre de 2010, inscrita en el Tomo 118-A Mercantil VII, N° 25 del año 2011, CERTIFICO: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de mi representada N° AAGE/002/2011, celebrada el día 23 de mayo de 2011, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 23 de mayo de 2011, siendo las 3:00 pm, encontrándose reunidos en la sede de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se encuentran presentes: TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social, representada en este acto por su Presidente, ciudadano CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-11.093.370 designado mediante Resolución Ministerial N° 019 del 15 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.618 del 17 de febrero de 2011 y HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social representada en este acto por su Gerente de Operaciones, el ciudadano GUAN JUN, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G-29862990. Se encuentra presente en calidad de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A., RIF: G-20009445-1, la ciudadana Ana Carolina Osuna Bracho, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947.

Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria previa, pasándose a deliberar y decidir sobre cada uno de los siguientes puntos:

PRIMERO: De conformidad con la Cláusula Décima Sexta, Numeral 22, del Acta Constitutiva de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., se propone la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de todas las decisiones tomadas en Reunión de Junta Directiva, de fecha 07 de mayo de 2010, 21 de octubre de 2010 y 18 de mayo de 2011. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve: Por unanimidad aprobar todas las decisiones de la Junta Directiva en concordancia con el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Designación de la Sociedad Mercantil Márquez, Perdomo y Asociados como Auditores Externos de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. Sometido a consideración este punto la Asamblea de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, Numeral 4 del Documento Constitutivo Estatutario, Resuelve: Por unanimidad designar como Auditores Externos de la Compañía a la Sociedad Mercantil Márquez, Perdomo y Asociados.

TERCERO: Se autoriza al Ciudadano Dean Márquez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 6.326.144 para que realice todos los trámites para la inscripción en el Registro Mercantil de la presente Acta. Terminó, se leyó y conformes firman, Fdo. CHUNG-KAI CHEN Fdo, GUAN JUN Caracas, a la fecha del Acta.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SEC. ASAMBLEA
Orinoquia
ABG. ANA CAROLINA OSUNA BRACHO
SECRETARIA DE INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
201* y 153*

Municipio Libertador, 6 de Marzo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MANUEL JESUS RAMOS SALCEDO [PSA N.: 178289], se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -18-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I: V-6.326.144. Abogado Revisor: JORIMAR AIMET RAUSSEO VERONICO

[Firma]

Registrador Mercantil Séptimo (E)
FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A
Número de expediente: 225-3442
DIV

AAGE/003/2011

Yo, ANA CAROLINA OSUNA BRACHO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A., de este domicilio, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A-Mercantil-VII, G-20009445-1, en ejercicio de mis funciones, según se evidencia en el numeral cuatro (4) de la cláusula vigésima octava del documento estatutario de la Empresa designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma celebrada el 14 de octubre de 2010, inscrita en el Tomo 118-A Mercantil-VII, bajo el N° 25 del año 2011, CERTIFICO: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de mi representada N° AAGE/003/2011, celebrada el día 23 de noviembre de 2011, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 23 de noviembre de 2011, siendo las 11:00 am, encontrándose reunidos en la sede social de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se encuentran presentes: TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social, representada en este acto por su Presidente, ciudadano CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-11.093.370 designado mediante Resolución Ministerial N° 019 del 15 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta

DECISIONES JUNTA DIRECTIVA DEPENDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

SECRETARIA DE INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A.

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39:618 del 17 de febrero del mismo año y HUAWAI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, representada en este acto por su Gerente de Operaciones, el ciudadano GUAN JUN, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G 29862990. Se encuentra presente en calidad de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil Industria Electrónica Orinoquía, S.A. la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA BRACHO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947. Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria previa, pasándose a deliberar y decidir sobre cada uno de los siguientes puntos:

PRIMERO: De conformidad con los numerales 6 y 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas, los Traspasos Presupuestarios realizados durante el año 2010 en atención a las observaciones presentadas por la Unidad de Auditoría Interna mediante el Informe Definitivo N° UAI/2011/04 de fecha 29/09/2011 referente al "Procedimiento de Formulación, Carga, Modificaciones, Ejecución y Seguimiento y Control del Presupuesto 2010". Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; aprobar dichos Traspasos, subsanándose así las omisiones en cuanto al procedimiento de realización de dichas Modificaciones, señaladas en el Informe Definitivo presentado por la Unidad de Auditoría Interna N° UAI/2011/04 de fecha 29/09/2011 referente al "Procedimiento de Formulación, Carga, Modificaciones, Ejecución y Seguimiento y Control del Presupuesto 2010".

SEGUNDO: De conformidad con los numerales 6 y 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas, los Traspasos Presupuestarios realizados durante el año 2011, en vista de la ausencia del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquía, S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), en el cual debe reflejarse cuales son las Instancias competentes dentro de la empresa para autorizar o aprobar Modificaciones Presupuestarias, en concordancia con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; aprobar dichos Traspasos. Igualmente se instruye al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, para que gestione, para el año 2012, la aprobación del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquía, S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

TERCERO: De conformidad con los numerales 6 y 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas una rebaja del 9,66% en el presupuesto de Ingresos y gastos del año 2011, como consecuencia de la disminución de Ingresos, de acuerdo a lo establecido en el literal B.5, numeral 1.5 de las "BASES TEÓRICAS" del Instructivo N° 03 de la ONAPRE, siendo el monto inicial de BOLÍVARES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (BS. 741.000.000,00), quedando rebajado a un monto de BOLÍVARES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BS. 669.408.772,48), Presentada a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; aprobar una rebaja del 9,66% en el presupuesto de Ingresos y gastos del año 2011, como consecuencia de la disminución de Ingresos, de conformidad con el Instructivo señalado, siendo el monto inicial de BOLÍVARES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (BS. 741.000.000,00), quedando rebajado a un monto de BOLÍVARES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BS. 669.408.772,48).

CUARTO: De conformidad con el numeral 6 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas el Proyecto de Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquía, S.A. para el año 2012. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; aprobar dicho proyecto, instruyendo al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN para que se gestionen las acciones pertinentes ante el Órgano de inscripción, a los fines de su aprobación definitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley.

QUINTO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone a la Asamblea de Accionistas delegar en el Presidente de Industria Electrónica Orinoquía, S.A., ING. CHUNG-KAI CHEN la autorización y aprobación de Modificaciones Presupuestarias hasta por un diez por ciento (10%) del monto total del Presupuesto de la Empresa para el ejercicio fiscal correspondiente. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; delegar en el Presidente de Industria Electrónica Orinoquía, S.A., ING. CHUNG-KAI CHEN la autorización y aprobación de Modificaciones Presupuestarias hasta por un diez por ciento (10%) del monto total del Presupuesto de la Empresa para el ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone a la Asamblea General de Accionistas facultar al ciudadano CHUNG-KAI CHEN, Presidente de Industria Electrónica Orinoquía, S.A. para que formalice la apertura de cuentas en el Banco Central de Venezuela así como para realizar las certificaciones de firmas correspondientes. De igual forma, se somete a consideración de la Asamblea autorizar al Presidente de la empresa y a la Gerente General de Finanzas, ciudadana ROSALÍA RIVAS DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad V-6.895.257 para realicen los trámites contenidos en la FORMA ON-AON-06 para Registro de Firmas Autorizadas y certificación de firmas por ante el Banco Central de Venezuela de la manera que a continuación se indica: CHUNG-KAI CHEN, C.I. V-11.093.370, Presidente de la Empresa, Tipo de firma "A" y ROSALÍA RIVAS DÍAZ, C.I. V-6.895.257, Gerente General de Finanzas, Tipo de firma "B". CHUNG-KAI CHEN (firma separada): Autorizar, modificar y eliminar firmas; firmar notificación de reintegro de divisas; firmar solicitud de acceso a las áreas de seguridad al BCV; firmar correspondencia general y solicitar saldos, cortes y estados de cuenta. ROSALÍA RIVAS DÍAZ (firma separada): Firmar correspondencia general y solicitar saldos, cortes y estados de cuenta. CHUNG-KAI CHEN y ROSALÍA RIVAS DÍAZ (firmas conjuntas): Abrir, movilizar, cancelar cuentas; firmar solicitud de compra y venta de divisas; autorizar compra y venta de divisas; firmar solicitud de Transferencia de Divisas y firma de solicitud de cartas de crédito. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad; facultar al ciudadano CHUNG-KAI CHEN, Presidente de Industria Electrónica Orinoquía, S.A. para que formalice la apertura de cuentas en el Banco Central de Venezuela así como las certificaciones de firmas correspondientes. De igual forma, resuelve, unánimemente, autorizar al Presidente de la empresa y a la Gerente General de Finanzas, ciudadana ROSALÍA RIVAS DÍAZ, para realicen los trámites contenidos en la FORMA ON-AON-06 para Registro de Firmas Autorizadas y certificación de firmas por ante el Banco Central de Venezuela de la manera que a continuación se indica: CHUNG-KAI CHEN, C.I. V-11.093.370, Presidente de la Empresa, Tipo de firma "A" y ROSALÍA RIVAS DÍAZ, C.I. V-6.895.257, Gerente General de Finanzas, Tipo de firma "B". CHUNG-KAI CHEN (firma separada): Autorizar, modificar y eliminar firmas; firmar notificación de reintegro de divisas; firmar solicitud de acceso a las áreas de seguridad al BCV; firmar correspondencia general y solicitar saldos, cortes y estados de cuenta. ROSALÍA RIVAS DÍAZ (firma separada): Firmar correspondencia general y solicitar saldos, cortes y estados de cuenta. CHUNG-KAI CHEN y ROSALÍA RIVAS DÍAZ (firmas conjuntas): Abrir, movilizar, cancelar cuentas; firmar solicitud de compra y venta de divisas; autorizar compra y venta de divisas; firmar solicitud de Transferencia de Divisas y firma de solicitud de cartas de crédito.

SÉPTIMO: Autorizar al Ciudadano Dean Márquez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 8.326.144 para que haga la presentación, participación, nota, inscripción y registro de la presente Acta, ante el ciudadano Registrador. Sometido a consideración este punto la Asamblea, Resuelve: Autorizar al ciudadano DEAN MÁRQUEZ ya identificado para que realice las gestiones indicadas ante el Registro Mercantil. Fdo. CHUNG-KAI CHEN Fdo. GUAN JUN Fdo. ANA C. OSUNA.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00178041-6

ABG. ANA CAROLINA OSUNA
Secretaria de la Asamblea de Accionistas



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
 CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A.
 (CORPIVENSA)

PROVIDENCIA N° 006

Caracas, 02 de marzo de 2.012/

AÑOS

201° y 153°

En el ejercicio de las atribuciones conferidas el literal "h" del artículo 34 del Acta Constitutiva y Estatutaria de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Contrataciones Públicas debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2.010, conjuntamente con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2.009.

RESUELVO

PRIMERO: Designar, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación como Miembros de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA) con carácter permanente, la cual tendrá como funciones el cumplimiento de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales, y/o ejecución de obras y las demás funciones que le sean inherentes de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento Vigente.

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Económica-Financiera	José Gregorio Solórzano Castillo C.I: V- 10.891.285	Bazileta Gregoria Villarreal	C.I: V- 10.462.938
Secretaría	Mary Carmen Anundaray C.I: V- 15.179.820	Martha Carolina Hernández Herrera	C.I: V- 17.895.374

SEGUNDO: Ratificar a las ciudadanas que se mencionan a continuación como Miembros de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA) con carácter permanente, la cual tendrá como funciones el cumplimiento de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales, y/o ejecución de obras y las demás funciones que le sean inherentes de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento Vigente.

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Jurídica	Yarelys Elaine Rojas Borges C.I: V-11.553.755	Lissette Carolina Trejo Valcillos	C.I: V-14.155.315

TERCERO: La Comisión de Contrataciones estará constituida por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes dividida en las siguientes áreas: Jurídica, Económica-Financiera y Técnica, además contará con un Secretario o Secretaria y su suplente. El o la Secretaría tendrá derecho a voz más no a voto.

CUARTO: En cuanto al Área Técnica de la Comisión de Contrataciones de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA), la misma le corresponderá a la Dirección de Corporación vinculada en razón de la materia objeto de contratación para cada procedimiento.

QUINTO: El o la Secretaría de la Comisión de Contrataciones se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de dicha Comisión. En el ejercicio de sus funciones, deberá levantar Actas de las reuniones que se lleven a cabo y los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como realizar cualquier otra labor relacionada con la Comisión de Contrataciones y todas las asignadas por la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

SEXTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

SÉPTIMO: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presten y sean aprobadas.

NOVENO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

DÉCIMA: La Comisión de Contrataciones para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, podrá servirse y apoyarse en la Dirección de Contrataciones Públicas de esta Corporación, creada mediante Punto de Cuenta al Equipo de Dirección signado con Nro. 007/2011 de fecha 28/02/2011, a objeto de contar con el asesoramiento necesario en la toma de sus decisiones;

DÉCIMA PRIMERA: La Contraloría General de la República y el Órgano de Auditoría Interna de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA), podrán designar representantes para que actúen como observadores en los procesos de contrataciones.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier acto administrativo interno, anterior que colida con la presente Providencia Administrativa queda sin efecto.

DÉCIMA TERCERA: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Yuri Alexandre Pimentel Moura
 Presidente

Rlyl Ricardo Riera Ríos
 Director Principal I

Edgar Valero
 Director Principal II

Martín Eduardo Álvarez García
 Director Principal III

Carlos Rafael Farias Tortosa
 Director Principal IV

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 327. MARACAY, 30 DE ABRIL DE 2012.

Años 202° y 153°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana ROSA DOLORES GORDÓN BADAÑO, titular de la cédula de identidad N° V-5.391.943 como DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MONAGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-MONAGAS), en condición de encargada, desde el 30 de abril de 2012 hasta el 24 de mayo de 2012.

Comuníquese y publíquese.

ORLANDO MORENO
 Gerente General del INIA

Según Resolución No. 0022/2008 de fecha 01 de Abril de 2009, Publicado en Gaceta Oficial No. 39.159 de fecha 16 de Abril de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 328. MARACAY, 02 DE MAYO DE 2012.

Años 202° y 153°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 39 del Reglamento para el Funcionamiento de la Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), artículo 15, numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-0017804-16

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano WLADIMIR JESUS GUDIÑO DURAN, titular de la cédula de identidad N° V- 18.472.597 como JEFE DE CAMPO EXPERIMENTAL TRUCHICOLA BOCONÓ DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO TRUJILLO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA-TRUJILLO), a partir del 07 de Mayo de 2012.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución No 0022/2008 de fecha 07 de Abril de 2008
Publicada en Gaceta Oficial No 39.159 de fecha 18 de Abril de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009/2012. CARACAS, 1° DE JUNIO DE 2012.

AÑOS 202º y 153º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º y único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y, en concordancia de la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; concatenado con lo establecido en el artículo 3º de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se le otorga el beneficio jubilación por Derecho a la servidora pública MIRIAM JOSEFINA GUACARE TURIPE, titular de la cédula de identidad número V-4.418.117, de sesenta y dos (62) años de edad, quien desempeña el cargo de AUXILIAR DE OFICINA II, por haber prestado servicios en la Administración Pública durante VEINTICINCO (25) años y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

Segundo: El beneficio jubilación por Derecho tendrá vigencia a partir del primero (1º) de junio de 2012.

Tercero: El monto de la jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON 01/100 (Bs. 1.633,01) mensuales, equivalente al 62,5% del sueldo promedio mensual devengados por la mencionada servidora pública en los últimos veinticuatro (24) meses.

Comuníquese y publíquese.

MARTHA BOLIVAR ACOSTA
Presidenta de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Resolución DN/N° 162/2006 de fecha 09 de diciembre de 2008
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.076 de fecha 09 de diciembre de 2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012
202º y 153º

Nº 7863

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL (SEBIN), a los siguientes ciudadanos:

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GUZMÁN, FRANCIS
LUZARDO DE ZURITA, YANELIS RAMONA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CARRERO CHACÓN, CARLOS ANDRÉS
COLMENARES, CARLOS OMAR
MÁRQUEZ, JEM RICHARD
OJEDA CLEMENTE, FLORENTINO
PERNÍA ANDRADE, JAIRO RAMÓN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CENTENO ALCALÁ, MARY YNÉS
CHAMORRO BELLO, OMARA BEATRIZ
COLMENARES, CRISTINA
GAMBOA SUAREZ, ROSA ALBA
MARRÓN ECHENIQUE, LUISA ELENA
MICEL PARRA, JENNIFER ALEXANDRA
RONDÓN SEQUERA, CARMEN ALICIA
ZABALA MARRUFO, CARMEN CELINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CAMPOS ALVARADO, OSCAR GECILIO
CAROS HOYOS, JOSÉ
CHIRINOS CAMACHO, JERRY JOSÉ
DOMÍNGUEZ SGOVIA, DELVIS
ESCALONA PINTO, JOSÉ GUILLERMO
GIL, SEGUNDO ANTONIO
LUZARDO SIERRA, LEONARDO JOSÉ
MÉNDEZ MUJICA, RAFAEL ANTONIO
MESONES SALAZAR, ARNALDO ENRRIQUE
MORALES ARROYO, ATILIO JOSÉ
NOGUERA MARTÍNEZ, CARLOS EDUARDO
SALAZAR, LUIS ENRIQUE

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012
202º y 153º

Nº 7873

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el CORPORACIÓN TELEVEN, C. A., a los siguientes ciudadanos:

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178041-6

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

DELGADO HERNÁNDEZ, MARLENE
 HERRERA MENDOZA, ELVIA
 MAESTRE ZERPÁ, CARMEN
 MUÑOZ GODOY, DAISY COROMOTO
 NAVAS GONZÁLEZ, MARÍA EMPERATRIZ
 ORTEGA DE LA ROSA, MARTHA CECILIA
 TARTAGLIA DI STEFANO, LUCIA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ALMARZA LABARCA, NELSON JOSÉ
 BASANTA VELÁSQUEZ, ALFREDO JOSÉ
 BELLO VENALES, JOSÉ LUIS
 BETANCOURT, DELIS CEFERINO
 BORRÁS PAVESE, DANIEL JOSÉ
 DELGADO, HENRY DE JESÚS
 GARCÍA CAÑIZALEZ, JUAN EDUARDO
 GARCÍA, OSCAR ALFREDO
 GONZÁLEZ, JOSÉ ELADIO
 GUAPACHE REYES, REINALDO ANTONIO
 GUTIÉRREZ MIRANDA, CÉSAR AGUSTÍN
 LEÓN-BALZA, ELIDEZ JOSÉ
 MACHADO NOGUERA, EDGAR ALEXIS
 MÁRQUEZ, LUIS ALBERTO
 MONTILLA HERNÁNDEZ, RUBÉN DARÍO
 MORENO DÍAZ, FABRICIO ANTONIO
 OVIEDO MARTÍNEZ, JEAN CARLOS
 PERDOMO, VÍCTOR MANUEL
 PÉREZ SANABRIA, ALEX ARGENIS
 PINO MARTÍNEZ, PEDRO PABLO
 PLAZA ARISTIMUÑO, DANIEL
 SALAZAR, CÉSAR EDUARDO
 SÁNCHEZ TRUJILLO, JORGE ENRIQUE
 SIERRA ALVARADO, JOSÉ LUIS
 SUAREZ ISLA, JAIME FERNANDO
 TREJO APONTE, OSMEL ÁRMANDO
 VALLES CHIRINO, FERNANDO
 Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012
 202° y 153°

Nº 7874

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el SIDERURGICA DEL TURBIO, S. A. FILIAL SIVENSA, SIDETUR, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ARÉVALO, FÉLIX VALENTÍN
 BARCO, NATIVIDAD DE JESÚS
 DÍAZ PEREIRA, IGNACIO
 MAGALLANES LÓPEZ, LUIS ALFONSO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

DÍAZ, BEATRIZ
 GONZÁLEZ QUINTERO, GLADYS COROMOTO
 LABRADOR FAGÚNDEZ, LIESKA JOSEFINA
 PEÑA QUIROZ, ZULEYMA ESTHER

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ABACHE RODRÍGUEZ, HÉCTOR AMBROSIO
 ANDRADE RODRÍGUEZ, ELÍAS RAFAEL
 BARRETO ORTIZ, JOSÉ GREGORIO
 CASTILLO, TORIBIO
 DAZA CASTILLO, DARWIN JOSÉ
 DELGADO, MAXIMINO
 GARCÍA CLISANCHEZ, YANCEY DAVID
 GÓMEZ TOVAR, YOSLAY JOSÉ
 GRAFFE, JOSÉ RAMÓN
 HERNÁNDEZ GALJOIA, FRANKLIN ENRIQUE

IZQUIERDO LAMELAS, NICOLÁS FRANCISCO
 LARA PINTO, PETER ALEXANDER
 LÓPEZ, FRANCISCO LINDEMAR
 MARCHÁN, VICENTE GERÓNIMO
 MEDINA, EVELIO
 MISEL RUIZ, HECTOR JAVIER
 MUÑOZ GONZÁLEZ, RAFAEL ANTONIO
 OROPEZA SALAZAR, GERARDO JOSÉ
 PEÑA MUJICA, DARWIN ENRIQUE
 PINTO, JAVIER VENTURA
 QUIJADA GUZMÁN, JESÚS SALVADOR
 RAMÍREZ, EDGAR COROMOTO
 RODRÍGUEZ RUIZ, ELISAUL
 SALAZAR SANDOVAL, SERGIO RAMÓN
 SALAZAR, DARÍO JOSÉ
 SANGRONIS CUERVA, WILFRED DAVID
 SOTERANO DÍAZ, OSWALDO JOSÉ
 TOVAR GARCÍA, RAFAEL ANTONIO
 VEGAS GARCÍA, JOSÉ LUIS
 Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012
 202° y 153°

Nº 7875

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, INSTITUTO UNIVERSITARIO MILITAR DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (IUMCOELFA), a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

CASTRO TOVAR, YURAIMA LUCIA
 GUEVARA, NANCY COROMOTO
 MIJARES ESCOBAR, EDITH MATEILDE
 NEGRIN FERNÁNDEZ, ELOINA DEL ROSARIO
 SANOJA GIL, MARÍA JOSEFINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CARRILLO DOMÍNGO
 LOZADA MATA, LUIS ÁNGEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CHIRINOS TIRADO, NORA DEL CARMEN
 MÁRQUEZ ANÍBAL, MERY CAROLINA
 PÉREZ RUIZ, JOSEFINA DEL VALLE
 ROMERO PRADO, MARJORIE JOSEFINA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CORDERO, JESÚS RAFAEL
 FERMIN, MALFRE JOSÉ

GONZÁLEZ, JOSÉ RAFAEL
 MADURO ROMERO, WILLIAN ANSELMI

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AZOCAR VERA, LUIS BARTOLOMÉ
 BRICEÑO GARCÍA, RAFAEL RAMÓN

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 RIF.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012 y 153°

N° 7876

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ÁLVAREZ CORDOVA, JOSEFINA DEL CARMEN
ANGULO LÓPEZ, LUISA
ARIZA ESCORCIA, ROSA ESPERANZA
BARRIOS, NELLY
BRITO, MARÍA
CASTAÑEDA, ALEIDA
DESIATO DI ROCCO, ANA IRENE
GIL, NORMA
JIMÉNEZ, NYLOHA
MARTÍNEZ TRUJILLO, HILDA MARGARITA
MILITE, ROSANNA
NAREA S, IVETTE J.
PABÓN MUÑOZ, YAMILA JOSÉFINA
PACHECO MENDOZA, OFELIA ISABEL
ROMERO, MAGALY
SERRANO HERNÁNDEZ, MARISOL
YEPEZ, MIGDALIA DEL CARMEN

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ARÉVALO MONASTERIOS, OSWALDO JOSÉ
DÍAZ CASTILLO, NELSON ANTONIO
GIL GRATEROL, ALFREDO
GÓMEZ, ÁNGEL
HERNÁNDEZ ARIAS, MIGUEL ALEJANDRO
IRIARTE, JONNY
MATERAN SANTONI, RAMÓN ARMANDO
MORON NIEVES, WILLIAMS JOSÉ
NAVARRO CACERES, GUSTAVO
OTERO FERMIN, MANUEL JOSÉ
RIVERO, JESÚS RAFAEL
SALAS, PEDRO SEGUNDO
SOTELDO, HENRIQUE ANTONIO
VALERA SANDOVAL, PEDRO RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ARRIECHE ABREU, ELVIC COROMOTO
AZOCAR, BENIRDE JOSEFINA
BARRETO, NAYROBYS
CAÑIZALES BELLO, MARIBEL
DELGADO DE MONCADA, NEIDA JAEI
DELGADO PADILLA, NAYU
EL RIFAY, MIRIAM
ESCALONA SIMON, DARLING REGINA
FERNÁNDEZ, EVA
HERNÁNDEZ, YELITZA
FLOREZ DE CABRERA, DORALIZA
FRANCO BETANCOURT, ANA VICTORIA
GARCÍA CABEZA, HILDA BAUTISTA
GARCÍA, EDELMIRA JOSEFINA
GARCÍA, NAIROBYS
GOYO, GLADYS
GUERRA MAITA, MARIBEL JOSEFINA
GUILLARTE, ROSAURA
GUZMÁN BASTIDA, LILIANA
GUZMÁN MEDINA, ZAYDA YANET
GUZMÁN, MARIBEL
HERNANDEZ MILAGRO, ALEJANDRA
HERRERA BLANCO, AURISTELA

LORETO SUAREZ, XIOMARA ELENA
LOYO MARÍN, CARMEN SORAYA
LURUA FAJARDO, ISMENIA
MAÑEZ DÍAZ, ALIANA
MARCHAN GOLINDANO, GISELA
MARQUEZ, MIXLADY
MARTINEZ DÁVILA, JULIA
MAYA MORA, YADIRA
MUJICA ACOSTA, ANA ALICIA
MUJICA TORRES, NEILLA JOSEFINA
MUJICA, BELKIS
NAVARRO, MARILU
ORTIZ BARRIOS, SANDRA MERCEDES

PÉREZ ORTA, CARIDAD JOSEFINA
PÉREZ R, GILDA J
PÉREZ, NERYS
PINO, MARÍA AUXILIADORA
QUINTANA, ZULEIMA
QUINONES FERNÁNDEZ, CLAIRETTEX
QUINONES MARQUEZ, DANIA
RÉQUENA, LAURA M
RICARDE, YASMIN
RIVERA SEQUERA, NAYRUBE Y
RODRÍGUEZ POLANCO, MARY DIONICIA
RODRÍGUEZ, NENDY
SANCHEZ BRITO, HAYLIN
SIFONTES DELGADO, ADRIANA CRISTINA
SILVA, BELKYS NATALIA
SILVERA, ARACELIS
SOLANO, JOVANN
STANGARONE, MARY
TORRES SUAREZ, BETTY CECILIA
URIBE JAIMES, ELIMAR
VARGAS RODRIGUEZ, MARY YOLANDA
VELIZ, MILEIDY
VIZCAINO, YURIMA
YAJURE VALERO, GLADYS CRISTINA
YEPEZ RODRIGUEZ, YOSAIRA
ZAMBRANO, GLORIA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

AMAYÁ PORRAS, JESUS EDUARDO
ARRIETA, ROGER
AZOCAR, CRUZ MODESTO
BOMPART GRUNY, FERMIN
CASTILLO BETANCOURT, EFRAIN
CASTRO, ADRIAN
COLINA CHIRINOS, YSAAC
GODOY, SEGUNDO DE JESÚS
GONZÁLEZ GARBOZA, MARIO
GRAU PUNGUTA, MIGUEL FORTUNATO
GUERRERO PEREZ, JAVIER JOSÉ
GUZMÁN BARBOSA, ANDRÉS DE JESÚS
HERNANDEZ MARRERO, LORENZO
HIDALGO, VÍCTOR
JUÁREZ, ELIS RAMÓN
LIENDO, MANUEL ANTONIO
LUGO, RIQUENNY
LUZARDO LOSSADA, JESUS ENRIQUE
MARCANO TURCO, LINARDO IVAN
MARQUEZ LACRUZ, LUIS ERASMO
MARTINEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS
MELENDEZ RICO, ALFREDO JOSE
ORTIZ FONSECA, JOSE GREGORIO
PEREIRA MATOS, WILLIAM JOSÉ
REYES, ALBERTO ENRIQUE
RON BOLIVAR, RAMON ANTONIO
SANDOVAL FAJARDO, JULIAN ALFONSO
SOLORZANO BRICEÑO, CARLOS WLADIMIR
SOSA, LUIS
SUAREZ ROMERO, HÉCTOR JOSÉ
SUAREZ, JUAN
TORREALBA MEDINA, PABLO

TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA:

ALMOGUERA, POGGI CARLOTA
ALVARADO HERNÁNDEZ, MARY ISABEL
ARGUELLO VEZGA, MARIA ELIZABETH
BRACHO MORALES, EMILY
BRAVO GARCÍA, DORA
BRICEÑO MONAGAS, MARELIZ DEL CARMEN
BUYOS, MARIA ESTHER
CASTILLO, ALEXANDRA
CISNEROS, OMAIRA TERESA
COLMENARES, YOSMAR
CONTRERAS RODRIGUEZ, AMANDA
COVA, CAROLINA
CRESCO MOLLEJA, YASMIN
DABOIN, BEATRIZ ELENA
DÍAZ DÍAZ, LHARA PAOLA
DUARTE, CLAUDIA
EQUIZ, PETRA YANIRA
ESCOBAR, JOSELLINE
FIGUEROA, CAROLINA LUORECIA
GODOY RAMÍREZ, GLORIA ELENA
GONZÁLEZ, DORIS
GONZÁLEZ, MARIA
HALLS YLARRETA, SHERLLYE
HERRERA BLANCO, ESTRELLA JOCELIN
HERRERA RANGEL, ANABERTH JOSEFINA
LIENDO, ELIA
LOPEZ LOPEZ, YELITZA
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NETZAI ED CARLUWILL
MATHEUZ CARRILLO, GABRIELA
MEZA, MILAGROS
MOLINA MOLINA, ZORAIDA MARIA
MORA, MERCEDES
MÓRENO, MARIA
MÓRENO, YAJAIRA JOSEFINA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

NARIÑO, JOHANNA
 OMAÑA JAIMES, NELLY XIOMARA

RABON, ANA YUDITH
 PENSO, MARISELA
 PEÑA, MARLENE
 PÉREZ ZAPATA, MARÍA YNES
 PÉREZ, BETTSSY
 PÉREZ, PERLA
 PORELLO, YECENIA ISABEL
 PUERTA GABRITA, ROSELIN DEL VALLE
 RAMIREZ RONDON, ALEJANDRA
 RAMIREZ TORRES, HERMINIA
 RAMÍREZ, ANGELINA
 RAMÍREZ, PETRA
 RAMOS GRATERON, YELITZA DEL CARMEN
 RANGEL ROMERO, JUDITH MARIA
 RODRIGUEZ FLORES, KATHERINA SOFIA
 SEQUEA CENTENO, CARLA MARIA
 SOLER ESPINOZA, MAYRA ALEJANDRA
 TORRES AGUILERA, ZULY JOSEFINA
 VARELA GARCIA, MARIA
 VILLAPOL, GABRIELA
 YANEZ, ALIX

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ALVARADO DÍAZ, GREGORY LUIS
 ARRAIZ, FREDDY
 BELMONTE, DAVID
 BENITEZ ROSALES, WILMER A
 CABAÑA SANCHEZ, JOAQUIMARCELL
 CARDENAS, PETTER
 COSENZA AMARITA, MARCO
 DE JESÚS MUÑOZ, LUIS ALBERTO
 DIAZ MEDINA, IVAN ANTONIO
 ESPINOZA, ASDRUBAL
 GONZALEZ, CHICURAMAY
 GONZALEZ, LEONARDO ENRIQUE
 HERNANDEZ, ROEL JOSE
 JAUREGUL ROLDAN EDGAR

LIENDO ALFONSO, FELIX
 LOPEZ, ISRAEL
 MEDINA, EDGAR
 MENDOZA LÓPEZ, JOSÉ ALEXANDER
 MENDOZA LÓPEZ, VÍCTOR ANTONIO
 MONCAYO, RICHARD
 MONTESINOS, ARMANDO
 MONTILLA, ANGULO WILLIAMS
 MORA, ENRIQUE
 MORENO CORDOVA, JAVIER JOSE
 MOTA CAMACHO, LUIS
 RAJAB ZEIN, ZAMARD
 RENGEL, LUIS ARGENIS
 RIVERO TAPIA, VICTOR COROMOTO
 ROJAS LOPENZA, ALEJANDRO JOSE
 ROJAS, JOSÉ
 SANCHEZ SERRANO, MOISES
 SANCHEZ VALERA, JOSÉ ALEXIS
 SANTELIZ MONTILLA, CHARLI
 SILVA BALLESTEROS, EDUARDO JOSÉ
 TORO ESTANGA, ORLANDO
 Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARÍA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 MAY 2012
 202 y 153

Nº 7877

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, FUERZA ARMADA NACIONAL, GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

BRICEÑO DURÁN, SERELYS
 CARMONA ESPINOZA, NORAIMA JOSEFINA
 CEDEÑO PERNALETE, ZULAY CECILIA
 CORREA DE OROPEZA, BRIGITTE
 DÍAZ VELIZ, MARÍA DE LOURDES

ESPINOZA GALINDEZ, NANCY COROMOTO
 GARCÉS SANDREA, ANA MARÍA
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARITZA DEL CARMEN
 GUTIERREZ CONTRERAS, SONIA MAGALY
 GUZMÁN MAYORA, MILAGROS
 LINARES, MARIELA MARGARITA
 MARÍN GARCÍA, OLIVIA TRINIDAD
 NIEVES ARMARIO, YOMARA JOSEFINA
 OSES VERENZUELA, MILAGROS RAMONA
 PACHECO GÓMEZ, CARMEN CECILIA
 SALCEDO, MARÍA BEATRIZ
 SÁNCHEZ ESPINOZA, MAGDALENA PASTORA
 SERRANO GONZÁLEZ, GLADYS

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CORONADO NAZARETT, LUIS ENRIQUE
 CORREA FUENTES, IVÁN

GUERRA ZAVALA, FELIX RAFAEL
 HERNÁNDEZ, ALFREDO ALONSO
 LAMON, JÚLIO ALBERTO
 LÓPEZ, CARLOS HUMBERTO
 MEDRANO, JESÚS RAMÓN
 MORA, MIGUEL ARCÁNGEL
 MORENO CARRILLO, JUAN JOSÉ
 NAVARRO RANGEL, MARCO ANTONIO
 PEÑA, CARLOS ALBERTO
 RIVAS SÁNCHEZ, JOSÉ GABINO
 RODRÍGUEZ MONTES, DOUGLAS NEPOMUCENO
 SANOJA LIRA, FELIX RAFAEL
 SERRANO, CIPRIANO ELIAS
 VARGAS MAMBEL, RAMULFO
 VARGAS, JOSÉ DAVID
 VERA CABALLERO, CARLOS RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BASTIDAS, MILBRIDA DE LA CORTEZA
 BECERRA BRANDENLAC, NIRVA ELIZABETH
 CASTILLO DE CORDERO, NANCY DEL CARMEN
 FUENTES, CLEPMARY JOSEFINA
 GALLEGOS, ESTHER MARÍA
 GARCÍA PACHECO, ZAIDA LISBETH
 GARCÍA, DIAMELYS NALLIVEL
 HERNÁNDEZ, CARMEN LUISA
 IZQUIERDO, ZORAIDA MARGARITA
 LAYA DE DÁVILA, XIOMARA COROMOTO
 LÓPEZ CARREÑO, LORENZA JOSEFINA
 LÓPEZ, DALIA DEL CARMEN
 MARQUEZ GONZÁLEZ, JOSEFA ANTONIA
 MARTÍNEZ DE CARIACO, MARÍA DE LA CRUZ
 MOLINA, FLOR NILEIDA
 MONTES DE ARDILA, MARÍA DEL CARMEN
 PÉREZ ABREU, VERÓNICA BEATRIZ
 PORTILLO PORTILLO, LIZETH DEL CARMEN
 RODRÍGUEZ AÑEZ, SOL MARÍA

ROMAN, ROSA AUXILIADORA
 SIMANCA COLMENARES, MILAGROS JOSELIN
 TRILLO MARTÍNEZ, ZULEVIA DEL VALLE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ALVARADO HERNÁNDEZ, JESÚS ARMENGOL
 BENITEZ YÚSTIZ, EDIEE ANÍBAL
 CAMPOS ESPINOZA, LUIS RAMÓN
 CUMARÍN LINARES, RICAR EUSTOQUIO
 GODOY, GREGORIO JESÚS
 GONZÁLEZ RONDÓN, PEDRO
 GUTIERREZ, ROBERTO JOSÉ
 LEDEZMA, LUIS ARGENIS
 LLOVERA ÁLVAREZ, LUIS ANTONIO
 OVIEDO, RICARDO ANTONIO
 PARRA FLORES, ROGEL DE JESÚS
 PÉREZ, JESÚS
 RANGEL URBINA, JOSÉ EVANGELISTO
 SÁNCHEZ CHACÓN, WILLIAMS ALBERTO
 SICIRUCA CASTILLO, MARIO
 SUESCUN VALERO, PEDRO JOSÉ
 VALERO NAVARRO, MANUEL JESÚS
 VIVAS COLMENARES, MIGUEL ÁNGEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CASTRO DE AMARO, HILDA MARILYN
 CHACÓN, CARMEN JUHANNA
 FAJARDO DE BORJAS, BELKIS JOSEFINA
 FALCÓN PAREDES, LISSEP CAROLINA
 FERNÁNDEZ MEJÍAS, ELIZABETH DEL VALLE
 FLOREES GARCÍA, EMILIS MARÍA
 GARCÍA PACHECO, MIRIAN LISSET
 GODOY CONTRERAS, MARÍA ANTONIA
 HERNÁNDEZ LEDEZMA, MARIELA JOSEFINA
 HERNÁNDEZ VIVAS, RUTH MINERVA
 LÓPEZ AGUILERA, ARACELIS

LUGO LUGO, JACQUELINE
 MARQUINA MORA, EILYN JOHANNA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 R.F.: J-00178041-6

MEDINA GÓMEZ, LUSYMAR DE LOS ANGELES
 MÉNDEZ GÓMEZ, AMALIA ROSA
 MOLINA MORENO, DEISY
 MONTILLA SAAVEDRA, OMAIRA DEL CARMEN
 MUNDARAIN LUNAR, MAGALI JOSEFINA
 PALACIOS GIMÉNEZ, EDIM ISABEL
 PANTOJA, CLARITA IRAIMA
 PEÑALVER DELGADO, CLARA ELINA
 PERALTA PINÇAY, YESSIKA RAMONA
 PINEDA-CARRILLO, THAYS DAYANARA
 PUENTES, ERIKA
 RIVAS QUINTERO, JOSELÍN PATRICIA
 RODRÍGUEZ APONTE, ALEDITH JOSEFINA
 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, NICOLASA RAMONA
 TIRADO VÁZQUEZ, MARITZA ELENA
 TROYA, EVELIS MARGARITA
 VALERA ARAÚJO, MARÍA
 VELÁSQUEZ ULACIO, WENDY YAMILET
 ZAMORA ROJAS, ANGIE DANIELA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARGA:

BARRETO GÁVIDEZ, ÁNGEL
 BRICEÑO URDANETA, CARLOS
 CHANG HUNG, EDUAR ANTONIO
 DARÁTA CISNEROS, MARCO ANTONIO
 FERNEY RÚBIO, CARLOS
 FLORES, DOUGLAS JOSÉ
 HERNÁNDEZ GARCÍA, DAVID
 HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ÁNGEL JOHÁN
 HERNÁNDEZ, YOEL ALEXANDER
 MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, COLINO ENEDIO
 MOLINA MORENO, JESÚS RICARDO
 QUINTANILLO, AMÉRICO EDMUNDO
 ROJAS CARTAYA, RAFAEL
 RONDÓN PADILLA, ELIEZER JOSÉ
 RUIZ BRAVO, RIGOBERTO
 SILVA ANDRADE, FREDDY TADEO
 SOSA PÉREZ, ROGER ALEXANDER
 TORRES ESCOLOÑA, DOMINGO
 VALERA MORILLO, GABRIEL JESÚS
 VIVAS COLMENARES, PEDRO CRISPÍN
 Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGNECIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 MAY 2012
 -202° y 153°

Nº 7878

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

GUAINA, ESTHER
 HERNÁNDEZ FLORES, ONEIDA
 MACHADO RODRÍGUEZ, TIVIZAY NOEMI
 ROJAS, YELITZA
 YEGRES ORDAZ, YULIMAR JOSEFINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AGUILERA AGREDA, LUIS JOSÉ
 AGUILERA, ESTEBÁN
 ALCALÁ, ANTONIO
 ARAÚJO MERCHAN, LUIS
 AZOCAR, RAFAEL
 BARRETO, PEDRO
 BASTIDAS, RAMÓN
 BERNAL, RAMÓN
 BRITO, ENRIQUE RAFAEL
 CAMEJO, JHONNY CELESTINO
 CARRERO CARRERO, RAMÓN ACACIO
 CARRIÓN, JOSÉ DEL PILAR

CASTILLO MEDINA, ALEXIS DEL CARMEN
 CAVALLIERI V., EMILIO BERNARDO
 CHIRASPO, CÉSAR JUSTO

CRUCES, RIGOBERTO
 DELGADO, JONNY
 DUGARTE CHAVARRI, PEDRO RAMÓN
 ESPINOZA, HECTOR
 FIGUEROA, ALI
 GÓMEZ CARMORA, GONZALO JOSÉ
 GONZÁLEZ MUNDARAIN, EDGAR JOSÉ
 GORDÓN JOSÉ
 GUZMÁN, EUCLIDES
 GUZMÁN, JUAN
 HERNAN, IBARRA
 HIDALGO SALAS, PEDRO MÁNUEL
 LEÓN, LUCIANO
 LOZADA, JOSÉ JUAQUÍN
 MARQUEZ, PEDRO
 MATA LUNAR, JUAN FRANCISCO
 MONTILLA GARMENDIA, RAFAEL ANTONIO
 MORA, HUMBERTO
 MORENO, LUIS
 MORENO, PEDRO
 MOSQUEDA, JULIAN
 ORANGEL, DELFIN MAYA
 PACHECO, REINALDO
 PINTO, ORLANDO
 PIRELA, ALEXANDER
 RODRÍGUEZ, FELIX
 RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
 RODRÍGUEZ, RICHARD
 RODRÍGUEZ, SATURNINO JOSÉ
 RODRÍGUEZ, VÍCTOR JOSÉ
 SALAZAR, DOMINGO
 SALAZAR PERNÍA, JOSÉ LUIS
 SALAZAR VELÁSQUEZ, ENOE JOSÉ
 SÁNCHEZ, VALMORE
 SÁNCHEZ, EDUARDO
 SÁNCHEZ, JOSÉ
 SANTIAGO MARQUEZ, RUBÉN ENRIQUE
 SIFONTES, ALCIDES
 SILVA, LUIS
 SOJO, JUAN
 SUAREZ CONTRERAS, AMABLE ANTONIO
 TINJACA PIRELA, EDGAR ALI
 TORO ARAIS, ALIRIO JESÚS
 TORO YZARRA, JOSÉ MARCELINO
 TORRES FANAY, JOSÉ LEÓN
 UGAS, TOMÁS
 URREA SANTANA, JOSÉ DIONICIO
 VALENZUELA MATHEUS, CARLOS MARDONIO
 VARGAS COLMENARES, LUIS ANDRÉS
 VERA GUILLEN, RIGOBERTO
 VIELMA ARAQUE, JOSÉ UBALDO
 VILLALOBOS, VIDAL
 VILLARROEL, FRANCISCO
 ZAMBRANO, NELSON MIGUEL
 ZERPA CHACÓN, HENRY JESÚS
 ZERPA MORENO, JESÚS RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

AGUILAR, ENNA
 ALAYÓN, MÓNICA
 ARGUELLO, YIRA MAGDALENA
 BARRETO TOVAR, YURIMARY DEL CARMEN
 CADENAS BECERRA, YANETH
 CHOURIO, LILIANA
 COLINA, JELITZA
 CORVO, JANETT JOSEFINA
 DELGADO, MIRIAM
 ESTEPA, NAYIBE MARISELA
 FONTECHA CHISTANCHO, HERMINDA
 FUENMAYOR, MARÍA
 GARCIA, DILCIA COROMOTO
 GARCIA, ESPERANZA DE JESÚS
 GUARACHE, NARCISA
 HERRERA, MARITZA
 LEÓN DE ALMEDA, NIDIAN JACQUELINE
 LÓPEZ COLINA, RAQUEL MARÍA
 LUGO, BÁRBARA
 MACHADO, ALINA
 MALTESE QUINTERO, ZULAY DEL VALLE
 MANZANO HERNÁNDEZ, LINA YULIETH
 MARQUEZ, KATIUSKA CECILIA
 MARQUEZ, PAMELA
 MARTÍNEZ CORREDOR, KEYLA LISBETH
 MEDINA DE ROMERO, REYES COROMOTO
 MENDOZA ESGALANTE, LERZY
 MEZA SUAREZ, JANETH DEL VALLE
 MILANO RODRÍGUEZ, ROSAURA
 NIEVES, BIVIANA DEL VALLE
 PÉREZ DE ALARCÓN, ESPERANZA
 PÉREZ RIVAS, LILIA DEL VALLE
 PICHARDO, TEY, YELITZA
 PÓRRAS, DORIS DEL CARMEN
 PRIMERA, ZULAY
 RAMÍREZ MEDINA, ANA ALIDA
 RIVAS, MARIELA
 RIVAS DE MATOS, MARLENE DE JESÚS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 RIF.: J-00178041-6

RIVAS, YOLEIDA JOSEFINA
RIVERA RAMÍREZ, ANA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ, TIRZA
ROJAS GUTIÉRREZ, MARSY JENETTE
ROJAS OJEDA, ORLANDA DEL VALLE
ROSALES, IRIS
SILVA PÉREZ, YAJAIRA BENIGNA
TOLEDO, HAYDEE
TORRES, MARY
VELÁSQUEZ, YALIDA
VILLASMIL, NELIDA

SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DIAZ "POPE"

ACACIO, FLORENCIO
AGUERO CORDERO, EDGAR ELIAS
ALVARADO, ISAIAS
ANGARITA CARIDAD, JULIO GREGORIO
APALMO HERNÁNDEZ, LUIS MARCIAL
ARAY MEDINA, ALBERTO JOSÉ
ARGUINZONES, AMBROSIO
BARELA, TARSICIO
BERMÚDEZ MARCANO, DIXON JOSÉ
BERVECIA, ARMANDO
BORGES, RAFAEL
BRACHO, WILLIAM
BRICEÑO, NELVYS
BRITO, HUMBERTO
CALVETE, ANDRÉS
CAMPOS, MARTÍN
CARRILLO PINTO, ORLANDO RAFAEL
CEVALLO SIERRA, EDGAR DE JESÚS
CHIRINO, MANUEL
CHIRIVI RANGEL, ALEXANDER JOSÉ
CLEMENTE FIGUERAS, RICHARD JOSÉ
CLEMENTE, DIEGO
COLMENAREZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO
CORDOVA SERRANO, SABERIO NICOLÁS
CORTEZ, OMAR
DÍAZ SÁNCHEZ, SANDRO RAFAEL
DÍAZ, JOSÉ GREGORIO
DÍAZ, YOVANIS
DUGARTE DUGARTE, DANIEL
ECHENIQUE MARQUEZ, CRISTÓBAL
FALCÓN, BENITO
FERRER, JOSÉ
FUENMAYOR GONZÁLEZ, PEDRO ENRIQUE
GALANTÓN, EMILIO
GARCÍA CORDERO, JOSÉ LUIS
GARCÍA, JOHN WILLIAMS
GODOY, PERFECTO
GÓMEZ, ALCIDES
GONZÁLEZ MALAVER, DANIEL GREGORIO
GRANADILLO, BERNARDO
GUEDEZ, MANUEL
ISEA HURTADO, PEDRO JUAN
LABRADOR LEÓN, CARLOS ENRIQUE
LAMAR, EFREN
LEAL, HERNAN
LÓPEZ FUENTES, JOSÉ NICOLÁS
MARQUEZ, CARLOS
MARQUEZ, JOSÉ RAFAEL
MARQUEZ, LUIS
MARTÍNEZ, ORLANDO
MATA VELÁSQUEZ, JOSÉ RAFAEL
MEDINA PRATO, OSCAR ARMANDO
MEJÍAS, ROBERTO
MEJÍAS, CLERMAN
MÉNDEZ CARDENAS, ALEISE YOVANI
MÉNDEZ SIFONTES, RAMÓN ANTONIO
MENDOZA OCHOA, ENNIO
MOLINA, DANNY
MONTILLA SEGOVIA, DANIEL FERNANDO
MORA DELGADO, MANUEL ANTONIO
MORALES, ALEXIS
MORALES, PEDRO
MORENO ROMERO, EULER JOSÉ
MOYA, LUIS
NORIEGA, JUAN
OLIVO SABAETA, ARGENIS RAFAEL
ORDAZ GÓMEZ, FRANCISCO RAMÓN

OTTAMENDI, JOSÉ RAÚL
PACHECO, GUILLERMO
PARRA RENDÓN, JUAN JOSÉ
PEÑA, GERMAN
PEÑALVER, JOSÉ
PÉREZ, PEDRO
PIÑERO, ARMANDO
PIÑERO RODRÍGUEZ, JIMMY ALEXIS
QUERALES RAGA, ORLANDO RAFAEL
QUINTANA, CARLOS
RENGEL, PEDRO NARCISO
RIVERO, FRANCISCO JOSÉ
RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ GREGORIO
RODRÍGUEZ OROPEZA, JOSÉ DEL CARMEN
RODRÍGUEZ, TITO
ROJAS RONDON, WOLFGANG GREGORIO

SALAS MARTÍNEZ, GILBERTO
SALAZAR RAMÍREZ, ALEXIS ANTONIO
SÁNCHEZ, JESÚS
SANTAELLA, JUAN JOSÉ
SEGURA VELIZ, MARCELINO JOSÉ
SERRANO, FREDDY
SILVA, JESÚS
SOLORZANO, ÁNGEL ALFONZO
SUÁREZ, JOSÉ GREGORIO
SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL
SUÁREZ TOVAR, ALBERTO ANTONIO
SULBARÁN MARTÍNEZ, RONNY MANUEL
TORRES, ENRIQUE
TOVAR, PERFECTO
VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS
VILLEGAS, LUIS
VIVAS, MARTÍN SEGUNDO

TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA

ÁRIAS BARAZARTE, FANNY JOSEFINA
ARISMENDI LEÓN, NAJUDY MARÍA

BECERRA, YANNELY
BLANCO, DOMARY
BONILLA SÁNCHEZ, YULEIMA MARGARITA
CAMPOS, CARMEN RAFAELA
CAMPOS, RITA
CAPOTE, LABELIS
COLMENARES BLANCO, OMAIRA JACKELINE
COLMENARES MÉNDEZ, NIDYA
COVA, YSABEL
DÁVILA, MARÍA
DE SARIO OLIM, TINA MARGARET
DEL ROSSO MONCADA, DARIELA MARGARET
ESQUIVEL CABRERA, YANETTE AIMARA
FUENTES, KARY
HERNÁNDEZ QUERO, ROSA AMELIA
HURTADO DE NIGHTINGALE, YELITZA DEL VALLE
MEDINA, ELIMAR
MIQUILARENA, SIMONA COROMOTO
MISSEL PÁEZ, GISELA COROMOTO
MONCADA, ALCIDES DEL SOCORRO
MONCADA, ZULAY COROMOTO
MOTAVITA, JENNIFER
MUJICA, YENNELIECER
NIEVES ZUÑIGA, ROSA AIDA
ORTEGA, TERESA
PACHECO CONTRERAS, MARYURI JOSEFINA
PEREIRA, CARMEN
RANGEL BRACHO, ESTHER MARGARITA
RANGEL, YADIRA
REBOLLEDO, BERTHA
RINCON FREITEZ, ESTHER YVANETH
RIOS, MILAGROS
RODRÍGUEZ, ELBA MARIBEL
RODRÍGUEZ, ISABEL
ROMERO, YOSELIN
SALCEDO PARRA, ANA CECILIA
SANDOVAL, DAMELYS
SOTO MUÑOZ, TEODORA YOLANDA
TOVAR, YELITZA
VALBUENA, THAIS
VALDEZ LA CRUZ, MARÍA GERONIMA
VÁSQUEZ BAUTE, IRIS ESPERANZA
ZAMORA ZAMBRANO, WENDY CELENA

TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARGA

APARICIO, JOSÉ LUIS
ARAPE, JORGE
AROCHA, FELIX
ARZOLAY, GIANMEL JOSE
BANDRES ORTUÑO, RUBÉN MODESTO
BARBOZA, ÁNGEL
BLANCO HIGUERA, HEBERT JOFRE
BRITO FIGUEROA, ANDER
CÁCERES, MANUEL
CAMEJO, FELIPE
CANELON LUCENA, RICARDO ALFREDO
CARBALLO, JHON
COLMENTER VILORIA, CESAR AUGUSTO
DÍAZ PIÑERO, YORDANIS ALBERTO
ESAA, ERNESTO
FERNÁNDEZ GALLARDO, LUIS GERARDO
GARCÍA, AGUSTÍN
GARCÍA ARBENIS, JOSÉ
GARCÍA ROJAS, MANUEL ANTONIO
GÓMEZ, OSCAR
GONZÁLEZ, JOSÉ
GUTIÉRREZ ROBERT
HERNÁNDEZ, CARLOS LUIS
HERNÁNDEZ, ORANGEL
HERRERA REBOLLEDO, DENNY JOSÉ
HERRERA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
IRIARTE, JULIÁN
JIMÉNEZ ACOSTA, MARCIAL RAFAEL
LOBO PRIETO, FREDDY JOSMAN
LÓPEZ TORREALBA, JOSMY VARIMEL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO S.A.
TEL: 400178041-6

LOZANO, BENITO
 MARTÍNEZ CORDERO, RICHARD JAVIER
 MARTÍNEZ CORDOVA, DANIEL ANTONIO
 MATOS VELANDRIA, RICHARD
 MEJÍAS OCANTO, ARGENIS
 MEZA RAMÍREZ, JUAN CARLOS
 MONTOYA ESCOBAR, WILL ALEJANDRO
 MORALES COLMENARES, JOSÉ ANTONIO
 MORENO, JOAN CARLOS
 NAVAS, JESÚS
 NAVAS, RAFAEL
 OLIVO ESCOBAR, EDGAR JOSÉ
 OROPEZA AZÚAJE, HERNAN JOSÉ
 PACHECO, FERNANDO
 PADILLA PULIDO, JESÚS WILLYBARDO
 PARES GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
 PARRA, JUAN CARLOS
 PEÑA GARCÍA, OMAR ENRIQUE
 PEÑA SILVA, OSWALDO JOSÉ
 PONCE RODRÍGUEZ, DEIVIS JOSÉ
 PÚLIDO MANZANO, FRANK JOSÉ
 QUINTERO, JOSÉ
 QUINTERO MÉNDEZ, RYBERTO JOSÉ
 RENGIFO, ARMANDO
 RODRÍGUEZ, JAVIER
 RODRÍGUEZ RANGEL, JOSÉ LUIS
 ROJAS, CRUZ MANUEL
 ROJAS VILLALOBOS, PEDRO PABLO
 SALAZAR PACHECO, RICHARD SALVADOR
 SALAZAR RANGEL, JOSÉ RAMÓN
 SALVADOR, MILONE
 SÁNCHEZ TORRES, OSMEL EDUARDO
 SEQUERA, JOSÉ
 SEQUERA, ROBERTO
 SIERRA VILORIA, TITO ANTONIO
 SOTO JEAMPIER, ANTONIO
 TORRES, CARRILLOS, GEILER JOBINO
 TORRES GARCÍA, NEIL RONNIE
 TORRES, WILLYS
 TOVAR SALOMÓN, PEDRO JONATHAN
 UZCATEGUI, DOUGLAS
 VARGAS SÁNCHEZ, JOSÉ GREGORIO
 VELÁSQUEZ, CARLOS
 VELÁSQUEZ RIVERO, NELSON RAFAEL
 Comúníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA COMUNICACIÓN
 Y LA INFORMACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL, SEGUNDO DEL
 DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 20 de Marzo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA FERNANDA GOMEZ LOPEZ IPSA N.: 118827, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO -49-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. . Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YENNIFER NAZARELLY FLORES, C.I: V-14.295.112. Abogado Revisor: MARIOTY ROSALIA TADEMO VILLARROEL

Registrador Mercantil Segundo
 Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TV. SUR), C.A
 Número de expediente: 652830
 DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

DIV

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 R.F.: J-00178041-6

**ACTA DE ASAMBLEA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA
 ANÓNIMA LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV.SUR, C.A.)**

En la ciudad Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2.012, siendo las 9:30 a.m. de la mañana, reunidos en el salón de conferencias del Edificio Telesur, ubicado en la ubicación en la Calle Vargas con calle Santa Clara de la Urbanización Boletín Norte, sede de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV.SUR, C.A.), empresa domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 79, Tomo 14-A-Sgdo, en fecha veintiocho (28) de Enero de 2005, cuya última modificación estatutaria se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 1, Tomo 42-A-Sgdo, en fecha veintitrés (23) de febrero del año 2.012 y cumplidas las formalidades de ley respecto a convocatoria, se constituye esta reunión de la Junta de Administración con la asistencia de los ciudadanos: Patricia Villegas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° E-84-393.495, y titular del pasaporte número CC 66903361, en su carácter de Presidenta, Armando Jiménez, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad número E-84.389.953, y titular del pasaporte número E092250, en su carácter de Vicepresidente de Contenidos, Iván José Quiroz Colmenares, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V- 5.684.444, en su condición de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Héctor Martín Loynas Ramírez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-9.964562, Consultor Jurídico y Secretario de esta Junta de Administración, Sara Caballero Arias, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 14.158.008, en su condición de Directora de Distribución y Comercialización, Hilda López, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.164.450, Directora General Ejecutiva, Elaine González, venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad número V-13.068.051, Directora General de Recursos Humanos. Asimismo se encuentran en calidad de invitados en la presente Junta de Administración, los

ciudadanos: Yajaira Blanco Martínez, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-4.510.836, en su condición de Auditora Interna, Yorman Díaz Pantoja, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-11.413.613, en su condición de Director de Gestión de Servicios a la Producción, Nachisenith Rivera Omasís, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número V-12.644.644, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, y Waldo Ramírez de la Cruz, de nacionalidad cubana, y titular del pasaporte N° E092153, en su condición de representante de la República de Cuba en Telesur y Vicepresidente Pro Tempore del Directorio Estratégico. La agenda del día comprende los siguientes puntos:

PUNTO UNO A TRATAR: Discutir y aprobar la modificación de la regulación referente a las Cuentas por Corresponsalías, prevista en los Principios y Normas que regulan el uso institucional de Twitter en Telesur. Presentado Por: Armando Jiménez y Héctor Loynas.

PUNTO DOS A TRATAR: Discutir y Aprobar el Reglamento de la Auditoría Interna de Telesur. Presentado por: Yajaira Blanco y Héctor Loynas.

PUNTO TRES A TRATAR: Reestructurar la conformación de los miembros que integran la Comisión de Contrataciones Públicas de Telesur. Presentado Por: Hilda López y Héctor Loynas.

PUNTO CUATRO A TRATAR: Designar a la representante legal de Telesur de la República Argentina. Presentado Por: Héctor Loynas.

PUNTO QUINTO A TRATAR: Presentar un resumen correspondiente al presupuesto 2.011, resumen del presupuesto aprobado para el año 2.012, borrador del crédito adicional para el año 2.012. Presentado por: Hilda López y Elaine González.

PUNTO SEXTO: Puntos Varios.
 Constatado el quórum necesario, se considera válidamente constituida de acuerdo lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la compañía. Una vez leído el orden del día, toma la palabra la Presidente de la compañía y da inicio a la reunión de Junta de Administración. De inmediato da la bienvenida a todos los asistentes y procede a someter a la consideración de la Junta de Administración, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 de la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales.

PUNTO UNO A TRATAR: En referencia al Punto Uno a tratar, interviene Armando Jiménez, quien expone a los presentes de la necesidad de modificar parte de las Normas que regulan el Uso institucional de Twitter en Telesur. En primer lugar en lo referente a la sección Cuentas por Corresponsalías, ello con la intención de incluir en el texto de la normativa antes mencionada, en general que los corresponsales y colaboradores que laboran en las distintas corresponsalías puedan tener cuentas asociadas a Telesur, y que las mismas sean administradas directamente desde la sede principal en la ciudad de Caracas. Seguidamente, en relación a este punto interviene Héctor Loynas, en su condición de Consultor Jurídico, quien en este particular expone a los presentes que ante los requerimientos expuestos por el representante de la Vicepresidencia de Contenidos, la sección Cuentas por Corresponsalías de las Normas que regulan el uso institucional de Twitter en Telesur, quedará redactada de la forma siguiente:

14275112

0000372

3. Cuenta por corresponsalías

a) Todas las corresponsalías de teleSUR disponen de una cuenta en Twitter, las cuales son creadas y administradas por la Dirección Multimedia de la sede principal de teleSUR, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. Las cuentas tienen el nombre de teleSUR y el país. Ejemplo: teleSURColombia.

b) A través de estas cuentas de teleSUR, se podrán enviar mensajes relacionados con hechos asociados de la cobertura del día o informaciones de interés que se generen en el correspondiente país.

d) También se puede enviar vía Twitter fotos y videos de las coberturas, identificando siempre el archivo adjunto con el nombre de teleSUR, mencionando si es una exclusiva y haciendo una corta referencia al tema, a fin de generar interés en los usuarios de teleSUR.

e) Los corresponsales, podrán tener cuentas con su nombre propio asociado a teleSUR, las cuales serán creadas y administradas desde la Dirección Multimedia de la sede principal de teleSUR, con el propósito de socializar sobre contenidos periodísticos propios, excluyéndose todo tipo de opiniones personales o en general cualquier juicio de valor.

f) En el caso de los colaboradores, también podrán tener cuentas con su nombre propio asociado a teleSUR, las cuales igual como en las cuentas de los corresponsales, serán creadas y administradas desde la Dirección Multimedia de la sede principal de teleSUR. Estas cuentas, siempre estarán ajustadas a los lineamientos expresados para el uso de las cuentas propias de los corresponsales.

g) Los corresponsales y colaboradores de teleSUR están autorizados a re Twitter, hechos noticiosos y contenidos que no hayan sido difundidos por teleSUR, siempre que sean acorde con los principios y valores periodísticos de teleSUR.

Así, los miembros de la Junta de Administración, aprueban de manera unánime incorporar a la regulación del uso de las normas de Twitter ya existentes en teleSUR, la modificación anteriormente expuesta, quedando dichas normas redactadas conforme se anexan a la presente Acta de Junta de Administración. De esta manera quedó discutido y aprobado el Punto Uno a tratar de la agenda de hoy. De seguirse procede a dirimir el Punto Dos a tratar, interviniendo en este sentido la ciudadana Yajaira Blanco, en su condición de Auditora Interna de Telesur, que presenta a los asistentes para la correspondiente discusión y aprobación el Reglamento de Auditoría Interna de Telesur, así, hace una breve exposición de contenido y alcance del mencionado Reglamento Interno, el cual fue aprobado por todos los miembros de la Junta de Administración, acordándose en este sentido anexar el Reglamento de Auditoría Interna, a la presente acta. Seguidamente procede a dirimir en relación al Punto Tres de la agenda del día, interviniendo a tales efectos los ciudadanos Hilda López y Héctor Loynas, presentando a la Junta de Administración, el listado correspondiente al grupo de personas que conformará la Comisión de Contrataciones de La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V. SUR, C.A). Dicho Punto fue aprobado de manera unánime por todos los miembros de la Junta de Administración, quedando la Comisión de Contrataciones conformada de la siguiente manera:

Área	Miembros Principales	Cédula de Identidad N°	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad N°
Jurídica	Héctor Martín Loynas Ramírez	V-9.964.562	1-Otto Carrasquero 2-María Gómez 3-Luisa Granados	V-10.693.693 V-5.331.786
Económico-Financiera	María Fernanda Villa	V-13.910.849	1-Yoanleth González 2-Carlos Carrera 3-David Álvarez	V-14.224.188 V-17.090.330 V-11.738.033
Técnica	Vicepresidente o Director del área requerente y sus respectivos suplentes según se describe en el Cuadro B.			

El área técnica, estará representada por el Vicepresidente o por el Director del área requerente, tal y como se detalla a continuación:

Área Técnica (Vicepresidencia o Dirección)	Miembros Principales	Cédula de Identidad N°	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad N°
Vicepresidencia de Distribución, Comercialización y Asuntos Internacionales	Sara Caballero	V-14.158.008	1-Rayner Aranguren 2-Doris Albarrán 3-Marley Dávila	V-15.697.686 V-14.153.870 V-15.472578
Dirección de Comunicaciones Integradas	Márvia López	V-23.180.515	1-Sara Caballero 2-Patricia Mantilla 3-Johan Méndez	V-14.158.008 V-16.095.486 V-14.928.153
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Iván Quiroz	V-5.684.444	1-Paulo Romero 2-Sergio Subero 3-Héctor Plaza	V-11.994.625 V-12.122.554 V-13.320.328
Recursos Humanos	Eliane González	V-13.068.051	1-Kelis Mendoza 2-Anais Salazar 3-Zuleika Reverón	V-7.926.355 V-13.713.324 V-6.170.518

Vicepresidencia de Contenidos	José González	V-9.414.316	1-Martha Uribe 2-Adriana Orejuela 3-Yoanleth Gourmets	V-13.886.299 E-84.398.813 V-12.543.790
Servicios a la Producción	Yorman Díaz	V-11.413.613	1-Simón Vargas 2-Andrés Verheta 3-Zuleika Osorio	V-10.626.598 V-4.821.125 V-16.147.036
Administración	René Antezana	V-23.630.043	1-Fabian Couro 2-Edeysa Vivas 3-Antonio Jimenez	V-22.750.392 V-13.525.733 V-10.625.567

Asimismo, se designa al ciudadano Wilfredo José Nieto, venezolano, titular de cédula de identidad número V-13.728.682, como secretario de la Comisión de Contrataciones y como secretario suplente a Alfonso Ugarte, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número V-10.007.783.

En cuanto al Punto Cuatro a tratar, interviene Héctor Loynas, en su condición de Consultor Jurídico, a los fines de tratar lo referente a la designación de la ciudadana CAROLINA SILVESTRE, como representante legal de La Nueva Televisión del Sur, C.A. sucursal Argentina, manifestando a los presentes que a tales efectos se hace necesario dejar sin efecto la designación del ciudadano EDGARDO JOAQUÍN ESTEBAN, como actual representante legal de la sucursal anteriormente citada, en este sentido los miembros de la Junta de Administración acuerdan de manera unánime, dejar sin efecto la designación de EDGARDO JOAQUÍN ESTEBAN, como apoderado y representante legal de La Nueva Televisión del Sur, C.A. sucursal Argentina, realizada mediante Acta de Asamblea de Junta de Administración de la Compañía Anónima La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR, C.A), de treinta (30) de abril de 2010, en inscrita en el registro Mercantil II del Distrito Capital bajo el número 18, tomo -106-A Sdo, en fecha diez (10) de mayo del año 2010, designar a CAROLINA SILVESTRE, de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de identidad número 22020226, nacida en fecha 08/04/1971, en la República Argentina, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, clave única de identificación tributaria N° 27-22020226-2, hija de Ramón Silvestre e Ida P. Guinteno, con domicilio en Esmeralda 909, 4to A, Código Postal 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, como apoderada y representante legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur, C.A. República Argentina, creada por Acta de Junta de Administración de La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR, C.A), del treinta (30) de abril del año 2010, en inscrita ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de ese país el Registro bajo el número 1361 del libro 59, tomo B de estatutos extranjeros de fecha 01 de diciembre de 2010, dotándola de todos los instrumentos formales y materiales suficientes y necesarios para el cumplimiento, eficiente y eficaz del objeto societario de la misma, el cual conforme lo establece la cláusula Segunda del capítulo I del estatuto Societario consiste en "la prestación del servicio de televisión y será un medio de comunicación audiovisual hemisférico, a través del cual se difundirá una visión alternativa de la diversidad social y cultural de América Latina y El Caribe, para ofrecerla al mundo, a fin de avanzar dicho objeto, TV SUR, C.A, podrá elaborar, difundir y comercializar programas televisivos en sus diversos géneros, en cualquier soporte tecnológico, así como generar, comercializar y transmitir señales de televisión codificadas o no, mediante cualquier tecnología inventada o por inventarse, la realización de productos gráficos en cualquier soporte, la producción, diseño y realización de cualquier tipo de obras audiovisuales, eventos, software, en consecuencia, podrá asesorar a terceros en todo lo relacionado a su objeto y cualquier otra actividad de hecho comercio relacionada con el mismo, similar o conexa con las antes descritas".

Quedando facultada para realizar toda clase de operaciones, actos, y todos los trámites relacionados con el objeto social, pudiendo fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales vigentes en la República Argentina, y comunicándola a la Inspección General de Justicia de la Nación, República Argentina. Asimismo se le confiere poder para que ejerza los derechos políticos, económicos, patrimoniales y la represente ante cualquier persona, institución privada o pública, estatal o no estatal, nacional, internacional o extranjera en cualquier clase de gestión o negociación, pudiendo realizar en la República Argentina toda clase de actos, trámite, gestiones, contratos, peticiones o reclamaciones ante todas y cualesquiera de las reparticiones públicas o privadas, autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones creadas o a crearse, incluso autárquicas y/o autónomas, así como en Ministerios y Secretarías de Estado en general, y en especial ante las autoridades de la Inspección General de Justicia, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), Registro de Inversiones Extranjeras, Tribunal Fiscal de la Nación, Legislaturas, Municipalidades, sus oficinas y dependencias, Tribunales de Falta de Municipalidades, Aduanas, Banco Central de la República Argentina e instituciones bancarias y/o financieras, oficiales o privadas, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, de Recaudación,

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

Dirección Nacional de Reparación Provisional, Administración Nacional de Seguridad Social, (A.N.S.E.S) o quien lo suceda legalmente y todas las cajas de jubilaciones y pensiones que integren, así como cualquier otro organismo nacional y/o provincial. También ante empresas productoras y/o distribuidoras de Gas, Electricidad, Telefonía y de comunicaciones en general, Correos Argentinos, y toda otra prestadora de servicios, Registro Nacional de la Propiedad de Automotor, y de la Propiedad Intelectual, Secretarías Gremiales, EDENOR, EDESUR, TELECOM, Telefonía Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, METROCOM, Aguas Argentinas, empresas particulares y sociedades en general, pudiendo al efecto presentar escritos, ejercer toda clase de defensas, recursos administrativos, efectuar inscripciones, gestiones administrativas, notificarse de resoluciones, apelar las mismas, presentar testigos, lo mismo que toda clase de documentos y descargos, concurrir ante dichas autoridades y la Inspección General de Personas Jurídicas, con escritos, escrituras, presentarse ante el Fondo Nacional de Turismo Social, Instituto Nacional de Obras Sociales y cualquier repartición nacional, provincial o municipal, ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones de la sociedad y responder en emplazamientos judiciales.

Finalmente queda facultada la representante legal y apoderada aquí constituida previa autorización de la presidencia de La Nueva Televisión del Sur, C.A. titular principal en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, para realizar los siguientes actos: administrar la sucursal y sus bienes, así como para la disposición y afectación de los mismos, pudiendo solicitar su inscripción en el registro correspondiente, fijar o cambiar la sede social, el domicilio fiscal y constituido sucursal. Asimismo previa autorización indicada anteriormente, la referida apoderada podrá realizar las contrataciones de personal y profesionales necesarios para el buen funcionamiento de la sucursal, quedando además facultada con la debida autorización, para contar con patrocinio letrado a los efectos de representar, defender y sostener los derechos e intereses de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur, C.A. [T.V. SUR, C.A] en la República Argentina y para otorgar poderes generales y/o especiales.

Por último para concluir en relación a los Puntos a tratar, específicamente en el Punto Cinco, interviene Nachisenit Rivera, presentar a los presentes el resumen del presupuesto del año 2.011, el resumen del presupuesto aprobado para el año 2.012, el borrador sobre el crédito adicional para el año 2.012, los cuales fueron revisados por todos los miembros de la Junta de Administración.

Además, no habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente reunión de la Junta de Administración.

Se autoriza a Yennifer Flores, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.295.112, para hacer los trámites necesarios relacionados con la presente acta, ante el Registro Mercantil correspondiente. Se levantó la presente acta de reunión de la Junta de Administración, a las 12:40 del mediodía del día veintitrés (23) de febrero de 2.012, que conformes firman.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6

[Firma]
PATRICIA VILLEGAS
Presidenta

[Firma]
ARMANDO JIMÉNEZ
Vicepresidente de Contenidos

[Firma]
IVÁN JOSÉ QUIROZ
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

[Firma]
SARA ABALLERO KRÍAS
Directora de Distribución y Comercialización

[Firma]
ELAINE GONZÁLEZ
Directora General de Recursos Humanos

[Firma]
HÉCTOR LOYNAZ RAMÍREZ
Consultor Jurídico y Secretario de la Junta de Administración

[Firma]
HILDA LÓPEZ
Directora General Ejecutiva

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS
Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS N° 041-2012

Caracas, 30 de mayo de 2012
202 y 153

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, ciudadana ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ, designada mediante el Decreto N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución N° 034-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012.

SEGUNDO. Se modifica el texto del artículo primero de la Resolución N° 034-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, de la siguiente manera:

"PRIMERO. Delegar en el ciudadano Kurénan Lara, titular de la cédula de identidad N° V-18.885.283 en su carácter de Coordinador del Despacho de la Viceministra de Protección Social; las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La suscripción de documentos relacionados con el manejo de fondos de Anticipo.
2. La Suscripción de documentos inherentes a la autorización, tramitación y pago de viáticos.
3. La Suscripción de documentos inherentes a la adquisición de bienes y prestación de servicios.

TERCERO. Publíquese en un solo texto la Resolución que reforma a la Resolución N° 034-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, con las modificaciones contenidas en el presente acto, conservando la firma, la fecha y demás datos de aprobación y publicación de la Resolución reformada, en los términos que se indican.

CUARTO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.
- Decreto N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.451, de fecha 22 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS- N° 034-2012

Caracas, 08 de mayo de 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, designada mediante el Decreto N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34 y 77, numerales 22 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conjuntamente con los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009 y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1.969, contenido del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1.969.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano Kurenan Lara, titular de la cédula de identidad N° V-18.885.283 en su carácter de Coordinador del Despacho de la Viceministra de Protección Social; las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La suscripción de documentos relacionados con el manejo de fondos de Anticipo.
2. La Suscripción de documentos inherentes a la autorización, tramitación y pago de viáticos.
3. La Suscripción de documentos inherentes a la adquisición de bienes y prestación de servicios.

SEGUNDO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma delegada.

TERCERO: El funcionario objeto de la presente delegación presentará a la Ministra, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

CUARTO: Los documentos suscritos por el ciudadano Kurenan Lara, titular de la cédula de identidad N° 18.885.283 en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

QUINTA: Según corresponda, la funcionario delegatorio procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

SEXTA: La presente delegación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.
Decreto N° 7 508 de fecha 22 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 22 de junio de 2010

CONSEJO DE MINISTRAS
Y MINISTROS DEL GOBIERNO
BOLIVARIANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS
REVOLUCIONARIOS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO
SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL
FONDO DE AHORRO FAMILIAR E INVERSIÓN SOCIAL "HIJOS DE VENEZUELA"
JUNTA DIRECTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0004-2012 CARACAS, 28 de Mayo de 2012

AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; último aparte del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 13 del Reglamento Parcial N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Gran Misión "Hijos de Venezuela", que regula la Organización, Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela", esta Junta Directiva dicta lo siguiente,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa, a la ciudadana HERMINIA MARGARITA HIGUERA COELLO, titular de la cédula de identidad n° V-10.659.529, como Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva del Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela".

Artículo 2. Corresponde a la ciudadana designada como Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva del Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela", principalmente llevar el control de las Actas de las reuniones de la Junta Directiva del Servicio Desconcentrado, de los anexos que sorportan los asuntos sometidos a la consideración de la Junta Directiva, así como las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité Operativo, conforme a los artículos 19 y 20 del Reglamento Parcial N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Gran Misión "Hijos de Venezuela", que regula la Organización, Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.849, de fecha 24 de enero de 2012.

Artículo 3. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. A partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Providencia Administrativa N° 001, de fecha 27 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.872, de fecha 28 de febrero de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

RUBÉN DARÍO REINOSO RATJES
Presidente (E)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Directora Principal (E)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES
Directora Principal (E)

NICIA MALDONADO MALDONADO
Directora Principal (E)

NANCY PÉREZ SIERRA
Directora Principal (E)

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0185

Caracas, 04 JUN 2012
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No.13.336.942, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Caracas, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por el Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión de la Sala Plena de fecha 2 de abril de 2008, según Resolución N° 2008-0004 de la misma fecha, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.38.917 de fecha 24 de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77, numeral 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.522 de fecha-1° de octubre de 2010, en concordancia con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 5262 de fecha 11 de septiembre de 1998.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho al acceso a los órganos de la administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses y que la funcionalidad de las instalaciones de los tribunales es un aspecto fundamental para el cumplimiento de tal garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, ubicar a los órganos jurisdiccionales en instalaciones que se encuentren en condiciones que permitan el óptimo funcionamiento de los juzgados de la República,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario el traslado del Juzgado Ejecutor de Medidas de los municipios Trujillo, Pampan, Pampanito, Candelaria, Carache y Felipe Márquez Cañizalez de la circunscripción judicial del estado Trujillo, a una sede judicial que asegure la eficiente prestación del servicio de administración de justicia a los ciudadanos que habitan en la referida jurisdicción,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales solo podrán cambiar de local mediante resolución previa, la cual se dará a conocer inmediatamente al público a través de un cartel que se fijará en las puertas del Despacho, indicando su nueva ubicación, exigiendo además su publicación en prensa,

RESUELVE

PRIMERO: Trasladar al Juzgado Ejecutor de Medidas de los municipios Trujillo, Pampan, Pampanito, Candelaria, Carache y Felipe Márquez Cañizalez de la circunscripción judicial del estado Trujillo, actualmente ubicado en la Avenida Diego García de Paredes, sector San Jacinto, Edificio Palacio de Justicia, Torre Sur Primer Piso a una nueva sede ubicada en la Avenida Diego García de Paredes, sector San Jacinto, Edificio Palacio de Justicia, Torre Central, Planta Baja, Trujillo, estado Trujillo.

SEGUNDO: Se ordena antes y luego de efectuado el traslado a que se refiere la presente Resolución, fijar un cartel en las puertas de la antigua sede con las señas de la nueva dirección del referido juzgado.

TERCERO: El traslado a que se refiere la presente Resolución se hará efectivo a los diez (10) días siguientes a su publicación en prensa.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en Caracas a los

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0184

Caracas, 01 de junio de 2012
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de Identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **LILIANA BELLO ALVARADO**, titular de la cédula de Identidad N° 11.759.048, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargada, con vigencia del 23 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de junio de 2012.
Comuníquese y Publíquese.

RIF: J-00178041-6

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0186

Caracas, 04 de junio de 2012
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de Identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **VERÓNICA ELENA CORONADO CÁRRASCO**, titular de la cédula de Identidad N° 17.498.973, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del

estado Vargas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de junio de 2012.
Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO RAMÓN MARÍN
Director Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- 129 Caracas, 01/06/12
202º, 153º y 13º

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2; 3; 8, numeral 1; y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, ejusdem,

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un Órgano Constitucional Autónomo del Sistema de Justicia que tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo en las diversas áreas de su competencia, prestando a nivel nacional un servicio gratuito a las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los defensores públicos o defensoras públicas, en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley y por el territorio, de acuerdo a la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que a los fines de garantizar el efectivo y eficaz cumplimiento de los objetivos del Órgano y del cumplimiento de las atribuciones y facultades contempladas en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Defensa Pública debe organizar y desarrollar estrategias destinadas a optimizar la prestación del servicio y a garantizar la efectiva tutela del derecho a la defensa.

RESUELVE

PRIMERO: ASIGNAR, competencia plena en todo el territorio nacional a los Defensores Públicos Suplentes que se identifican a continuación;

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Unidad Regional de la Defensa Pública de Adscripción
Leomar Márquez	8285924	Anzoátegui
Milagro Sucre	8348120	Anzoátegui
Adriana Siso	11466424	Anzoátegui
Malreel Guzman	15154197	Anzoátegui
Araceli Guevara	9266465	Barinas
Mireya Mora	12208763	Barinas
Zulay Araujo	10108798	Barinas
María García	10507703	Barinas
Zoraida Paredes	11429757	Barinas
Vianeddy Vidal	12555957	Barinas
Ana Moreno	14205977	Barinas
David Guerrero	15072858	Barinas
Yadira Rodríguez	17290060	Barinas
Carmen López	4599272	Bolívar
Nerida Guevara	12598171	Bolívar
Mireyulis Rojas	14603884	Bolívar
Yojani Astudillo	15124790	Bolívar
Sarai Arzobay	16026260	Bolívar, Extensión Puerto Ordaz
Daymaris Gómez	17041660	Bolívar, Extensión Puerto Ordaz
Jadimar Guaita	17689811	Bolívar
Gedra González	8667486	Cajedes
Julis Cisneros	15297833	Cajedes
Helesia Malpica	16159067	Cajedes
Judith Yórogo	11208067	Delta Amacuro
Orlando Salvati	12909471	Delta Amacuro
Nail Olivera	7304098	Lara
Solanger Pérez	11665311	Lara
Marcos Chacín	15194515	Lara
Mildred Marín	15599774	Lara
Johan Colmenarez	16735831	Lara, Extensión Carora
Lorelvís Balbas	15509802	Lara
Carlos Trinitario	10838698	Monagas
Oscar Rosas	6343047	Nueva Esparta
Maguy Montes	6721148	Nueva Esparta
Alexander Castellán	15422053	Nueva Esparta
Nohani Orellana	16112900	Yaracuy
Mayerling Aldana	16165188	Yaracuy
Diana Fernández	17604939	Lara
Dianely González	9299146	Monagas
Suhail Guseérrez	18399885	Nueva Esparta
Angel Rodríguez	15551019	Anzoátegui

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese.

CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- 130 Caracas, 01/06/12
202º, 153º y 13º

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº DDPG-2010-200, de fecha 19 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.535, de fecha 21 de octubre de 2010,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ALBINO JUNIOR OROZCO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.602.289**, como **Jefe de la División de Control Posterior Interino**, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese.

CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178044

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de mayo de 2012.

Año 202º y 153º

Resolución N° 690

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 de las Normas Internas para los procesos de Enajenación de Bienes Nacionales del Ministerio Público, dictadas mediante la Resolución N° 917, de fecha 28 de junio de 2011, publicadas en la Gaceta Oficial N° 39.706 de fecha 1º de julio de 2011:

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de junio de 2011, la Máxima Autoridad del Ministerio Público, dictó las Normas Internas para los procesos de Enajenación de Bienes Nacionales del Ministerio Público, mediante la Resolución N° 917, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.706, de fecha 1º de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 269, de fecha 29 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, se designó el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que por error material, en la Resolución N° 269, de fecha 29 de febrero de 2012, mediante la cual se designó al Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes del Ministerio Público, se transcribió como número de cédula de identidad del miembro suplente del Área Legal, Abog. Rodolfo Schonemann Serrano el N° 6.025.941, siendo lo correcto el N° 6.925.041.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos sobre la Revisión de Oficio de los Actos en sede Administrativa, el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución in comento, de transcripción del número de la cédula de identidad del miembro suplente por el Área Legal: Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, en el que erróneamente se identifica como número de cédula de identidad N° 6.025.941, por la que corresponde con la identificación correcta, cédula de identidad N° 6.925.041, quedando redactado el artículo 1 de la Resolución N° 269, de fecha 29 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, de la

Por el Área Jurídica:

Miembro Principal:

- Abog. Rafael González Arias, titular de la cédula de identidad N° 4.927.458

Miembro Suplente:

- Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, titular de la cédula de identidad N° 6.925.041

Por el Área Administrativa, de Registro y Control de Bienes del Ministerio Público:

Miembro Principal:

- Lic. Liliana Parra de Urquía, titular de la cédula de identidad N° 6.559.538

Miembro Suplente:

- Lic. Evelyn Betzabe Abraham Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 10.470.310

Por el Área Técnica:

Miembro Principal:

- Gipsi Coromoto Medina García, titular de la cédula de identidad N° 6.463.529

Miembro Suplente:

- Maicol Piñango, titular de la cédula de identidad N° 16.299.667

Secretario:

- Abog. Ana Sofía Fernández Monsalve, titular de la cédula de identidad N° 6.557.809, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

Artículo 2.- Los demás artículos de la Resolución N° 269, de fecha 29 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, mantienen y conservan su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de febrero de 2012.

Año 201º y 153º

Resolución N° 269

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 de las Normas Internas para los procesos de enajenación de Bienes Nacionales del Ministerio Público, dictadas mediante la Resolución N° 917 de fecha 28 de junio de 2011, publicadas en la Gaceta Oficial N° 39.706 de fecha 1º de julio de 2011:

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 452 de fecha 12 de mayo de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.177, de fecha 13 de mayo de 2009, se constituyó el Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de junio de 2011, la Máxima Autoridad del Ministerio Público, dictó las Normas Internas para los procesos de enajenación de Bienes Nacionales del Ministerio Público, mediante la Resolución N° 917, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.706 de fecha 1º de julio de 2011.

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4, 5 y 6 de las Normas Internas que regulan los procedimientos de enajenación de bienes del Ministerio Público, dictadas mediante la Resolución N° 917 de fecha 28 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.706 de fecha 1º de julio de 2011, el Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes del Ministerio Público, el cual estará conformado por los miembros principales y suplentes que se mencionan a continuación:

Por el Área Jurídica:

Miembro Principal:

- Abog. Rafael González Arias, titular de la cédula de identidad N° 4.927.458

Miembro Suplente:

- Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, titular de la cédula de identidad N° 6.925.041

Por el Área Administrativa, de Registro y Control de Bienes del Ministerio Público:

Miembro Principal:

Miembro Suplente:

- Lic. Evelyn Betzabé Abraham Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 10.470.310

Por el Área Técnica:**Miembro Principal:**

- Gipsy Corímoto Medina García, titular de la cédula de identidad N° 6.463.529

Miembro Suplente:

- Maicol Piñango, titular de la cédula de identidad N° 16.299.667

Secretario:

- Abog. Ana Sofía Fernández Monsalve, titular de la cédula de identidad N° 6.557.809, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

Artículo 2.- El Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes del Ministerio Público deberá realizar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 917 de fecha 28 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.706 de fecha 19 de julio de 2011.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto la Resolución N° 452 de fecha 12 de mayo de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.177, de fecha 13 de mayo de 2009 y la Resolución N° 1351, de fecha 10 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 31 DE MAYO DE 2012
202° Y 153°

RESOLUCIÓN N° DdP-2012-050

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, venezolana, cédula de identidad Nro. V-6.325.607, mayor de edad, de este domicilio, en mi carácter de Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, según consta de la designación publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836 de fecha 20 de Diciembre de 2007, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 9° y 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.995, en fecha 5 de agosto de 2004.

RESUELVE

ÚNICO: Delegar en el ciudadano **LARRY DEVOE MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.943.870, en su carácter de Director General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, según consta de la designación publicada en Gaceta Oficial Nro. 39.494, de fecha 24 de agosto de 2010, a partir del 15 de mayo de 2012, la firma de documentos poderes de representación de la Defensoría del Pueblo, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren adscritos a la Dirección General de Servicios

Jurídicos y a las Defensorías Delegadas estatales, sin perjuicio de los demás poderes que este Despacho haya otorgado a funcionarios o funcionarias de esta Institución, con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese.

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 1° DE JUNIO DE 2012
202° Y 153°
RESOLUCIÓN N° DdP-2012-051

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ANIBAL JOSÉ ORTEGA APONTE** titular de la cédula de identidad N° V- 10.348.992, como Jefe de la División de Planificación, adscrito a la Dirección de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de Administración, a partir del día 01 de junio de 2012.

Comuníquese y Publíquese;

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DÉPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES VIII · Número 39.937

Caracas, martes 5 de junio de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6